

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DE 2023

(26 DE MAYO)

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto Ley 2150 de 1992, la Ley 789 de 2002, el Decreto 2595 de 2012, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

1. COMPETENCIA

Que la Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR (en adelante COMFAMILIAR), es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro sometida a la inspección, vigilancia y control por parte de esta Superintendencia, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 3° del Decreto Ley 2150 de 1992, en el numeral 1 del artículo 24° de la Ley 789 de 2002, y los artículos 1° y 2° del Decreto 2595 de 2012.

Que la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con el Decreto 2595 del 13 de diciembre de 2012, le asigna a la Superintendencia del Subsidio Familiar la función de inspección, vigilancia y control de las Cajas de Compensación Familiar, con el fin de velar porque su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, decretos y a sus Estatutos internos.

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2595 de 2012 la Superintendencia del Subsidio Familiar tiene a su cargo la supervisión de las Cajas de Compensación Familiar, organizaciones y entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar en cuanto al cumplimiento de este servicio y sobre las entidades que constituyan o administren una o varias entidades sometidas a su vigilancia, con el fin de preservar la estabilidad, seguridad y confianza del Sistema del Subsidio Familiar para que los servicios sociales a su cargo lleguen a la población de trabajadores afiliados y sus familias bajo los principios de eficiencia, eficacia, efectividad y solidaridad en los términos señalados en la ley.

Que con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, dentro de las funciones de la Superintendencia del Subsidio Familiar se encuentra la de adoptar las medidas cautelares a que haya lugar.

Que el numeral 18 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012 otorga al Superintendente del Subsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Familiar la facultad de ordenar la Intervención Administrativa, en forma Total o Parcial en las entidades sometidas a su inspección, vigilancia y control, por infracción a las leyes y Estatutos o por inobservancia de las instrucciones impartidas por este Ente de Control.

Que con lo señalado en el numeral 2.4 de Título I de la Resolución No. 629 de 2018¹ expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, se define la medida cautelar como el *“Instrumento dado por la Ley, con el fin de asegurar las decisiones dictadas mediante actuaciones administrativas, con el fin de garantizar que ciertos derechos sobre los cuales esta Entidad tiene responsabilidad en su protección no sean vulnerados”*.

Que en la misma decisión la Intervención Administrativa se define en el numeral 2.8 del Título I *“como una medida cautelar por la cual la Superintendencia del Subsidio Familiar, mediante acto administrativo, asume indirectamente y con carácter temporal, la gestión ordinaria de la Caja de Compensación Familiar, separando del cargo a los miembros del consejo directivo, director administrativo y/o revisor fiscal de la respectiva Corporación, para evitar que esta incurra en causal de suspensión y/o cancelación de la personería jurídica o liquidación. Esta intervención se constituye en una medida de salvamento. La medida cautelar de intervención administrativa puede ser total o parcial, por servicios o por áreas geográficas o de operación”*.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Resolución No. 0312 del 27 de mayo de 2022 se levantó la medida cautelar de Vigilancia Especial y se ordenó la Intervención Administrativa Total, por el término de hasta doce (12) meses, teniendo en cuenta que se presenta un insuficiente e ineficaz avance del 34,2% de Plan de Mejoramiento establecido, por cuanto, las causas que dieron origen a la medida se agudizaron y corresponden a las siguientes situaciones:

- Compromiso de pago por parte de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, con los acreedores de salud, para el pago en el lapso de 5 años de una suma aproximada de \$197.000 millones de pesos, conforme la autorización de retiro voluntario del programa de salud (EPS) por parte de la Superintendencia Nacional de Salud mediante Resolución No. 6761 del 29 de junio de 2021.
- Insuficiencia de activos y recursos del programa de salud (EPS) para respaldar y cancelar el pasivo adquirido durante la operación del mismo.
- Incertidumbre, falta de certeza e incumplimiento de los recursos que serían percibidos por la Corporación para el pago del pasivo de salud, a través de las siguientes fuentes de financiación: 1. Utilidades de las unidades auto costeables Comercialización, Crédito Social y Agencia de Viajes, y 2. Recursos del Esquema de Solidaridad de la Ley 1929 de 2018 con base en el cual la Caja recibiría en un período de 5 años y de manera trimestral la suma de \$7.653.895.118,81, circunstancias que de acuerdo con lo señalado en los informes

¹ *“Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992.”*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

presentados ante este Despacho no se han cumplido al término de aproximadamente un año de haberse iniciado la liquidación de la EPS.

- Inminente riesgo de pérdida de los activos, recursos y patrimonio de la Caja por cuenta de las acreencias del programa de salud EPS que se encuentra en liquidación.

3. INFORME DE LA AGENCIA ESPECIAL DE INTERVENCIÓN

Mediante memorando No. 3-2023-001086 del 17 de mayo de 2023 el Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR DE NARIÑO, presentó informe de seguimiento del cuarto avance del Plan de Mejoramiento de Intervención, del cual se extracta como aspectos principales los siguientes:

OBSERVACIÓN 1:

“(...) Actividad 1

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Como soportes de cumplimiento de la actividad sub examine, la Corporación remitió informe ejecutivo de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica de Comfamiliar, en el cual se informa que la Corporación presenta un total de 449 procesos judiciales, cuyas pretensiones ascienden a la suma de \$89.863,8 millones-

De otra parte, la Corporación presentó la identificación y conciliación de los procesos judiciales que ya encuentran registrados contablemente como pasivo, hallando que con corte a 30 de abril 2023, se reporta una presunta depuración total del 95,60%; cuyo cálculo fue realizado teniendo en cuenta:

*“(...) 2. Hasta el mes de abril de 2023, el valor total de las pretensiones de los PROCESOS JUDICIALES REGISTRADOS COMO PASIVOS registra un valor de **CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE (\$52.682.215.676,55)** frente a lo que ya se encuentra*

*registrado como pasivo, que asciende a la suma de **CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE CON QUINCE CENTAVOS (\$50.368.357.911,15)** valor que, según la certificación de la Coordinación de Contabilidad de la Corporación, actualmente **NO SE ENCUENTRA DEPURADO**, toda vez que los mismos, se encuentran en trámite de **CONCILIACIÓN**, con el fin de determinar la calificación y graduación de acreencias dentro del proceso de liquidación.*

Conforme a lo anterior, el porcentaje del indicador para el mes de ABRIL es de 95.60%, sujeto al proceso de depuración y conciliación para determinar la calificación y graduación de acreencias dentro del proceso de liquidación el programa de salud que venía operando la Corporación.

Cabe precisar que los 35 PROCESOS EJECUTIVOS, Y EL PROCESO LABORAL con radicado No. 2021-00346, no se contabilizan en CONTINGENCIAS JUDICIALES, toda vez que, al estar registrados en CUENTAS POR PAGAR COMO PASIVOS, la provisión se duplicaría, por tal motivo, se los relaciona de manera separada, y adjuntando mensualmente el reporte de la Coordinación de Contabilidad de EPS (EN LIQUIDACIÓN) con la información de cada proceso y su valor registrado en estados financieros.”.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

De la información antes expuesta, la cual es copia textual del informe rendido por la Corporación de fecha 09 de mayo de 2023, se evidencia que corresponde a la misma información presentada en el informe correspondiente al tercer avance, de fecha 19 de abril de 2023, manteniendo incluso el mismo porcentaje de avance denunciado por la Caja; en consecuencia, no se da porcentaje de avance, ya que no existió seguimiento y depuración en el mes de abril.

Se recomienda realizar un ajuste a la presente actividad, a fin de que se establezca actividades y acciones conducentes a subsanar la observación No. 1, lo cual conllevaría a una correcta provisión de los procesos judiciales susceptibles de ello, de conformidad a la política de la Corporación.

La actividad se encuentra vencida, por cuanto no se dio cumplimiento al 100% al 31 de enero 2023.

Actividad 2

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remitió como soporte, informe ejecutivo de fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), suscrito por el Jefe de la Oficina jurídica mediante el cual presenta la información de pretensiones y embargos de los meses marzo y abril de 2023.

El informe antes reseñado, señala:

(...)

Con el fin de dar cumplimiento al indicador solicitado en el Plan de Mejoramiento, Observación 1, Actividad 2, resultan los siguientes valores:

- Valor total de **PRETENSIONES DE PROCESOS CON MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE CUENTAS** a abril: **\$6.970.179.829**

Se debe tener en cuenta que el valor mencionado resulta de la sumatoria de la cuantía de los asuntos que, a 31 de marzo de 2023 presentan medida cautelar de embargo de cuentas y en el indicador se maneja el valor de las pretensiones de los procesos de los cuales se notificó efectivamente a la Corporación.

- Valor total de **PRETENSIONES DE PROCESOS CON MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES A ABRIL DE 2023**: **\$1.260.188.936**
- Valor total de **PRETENSIONES DE PROCESOS CON MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A ABRIL DE 2023** **\$10.971.084.519**

INDICADOR ABRIL DE 2023
(Total de pretensiones judiciales / Embargos).

INDICADOR OBSERVACION 1. ACTIVIDAD 2			
NATURALEZA DE LOS EMBARGOS	VALOR DE PRETENSIONES	VALOR DE EMBARGO	INDICADOR
CUENTAS	\$6.970.179.829	\$11.684.041.659,55 (A MARZO)	1.6%
BIENES MUEBLES	\$1.260.188.936	\$1.260.188.936	-
BIENES INMUEBLES	\$10.971.084.519	\$10.971.084.519	-

Según la información relacionada se puede deducir lo siguiente:

Respecto a embargos de cuentas:

- *En el reporte de embargos de cuentas se evidencia que los terceros son entidades cuyos procesos son en su totalidad en contra de la EPS (en liquidación), y se refleja según el resultado del indicador que, el valor de embargo supera el valor de las pretensiones de los procesos.*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

- *La naturaleza de los procesos judiciales con medida cautelar de embargo de cuentas son EJECUTIVOS, y están registrados contablemente en CUENTAS POR PAGAR DE EPS, razón por la cual no se puede generar una PROVISIÓN CONTABLE para los mismos por que el valor se duplicaría.*
- *El hecho de no conocer las cuantías de los asuntos se presenta porque la Corporación no es notificada del proceso, y es el área financiera quienes emiten la comunicación al área jurídica de la medida cautelar por información allegada por las entidades financieras, por lo tanto; se conoce en primera medida el embargo antes que las especificaciones del proceso.*
- *Respecto a la acción de mejora de la actividad 2 “Realizar el proceso de conciliación por tercero de los embargos existentes frente a las pretensiones y pasivos reales, **para establecer una provisión acorde a los recursos embargados**”, no es posible realizarla, ya que como se mencionó anteriormente la provisión contable de estos asuntos están registradas como PASIVOS, en cuentas por pagar de la EPS (en liquidación)*

Respecto a embargos de bienes muebles:

- *En el mes de abril no se levantaron medidas cautelares.*

Respecto a embargos de bienes inmuebles:

- *En el mes de abril no se levantaron medidas cautelares.*

(...)”.

La Corporación no expone la correlación de embargos versus las provisiones frente a cada una de las medidas cautelares y procesos, a fin de determinar la existencia provisiones acordes a esas medidas y a la política, como se establece en la Actividad No. 2 sub examine. Tampoco, realizó un análisis del indicador.

Por otra parte, la Coordinadora de Contabilidad de la Corporación, en certificación de fecha nueve (09) de mayo de 2023, indica que se mantiene el porcentaje de avance del mes de marzo.

El informe de revisoría fiscal no se pronunció frente a la actividad No. 2 de la presente observación, por tanto, es preciso hacer un llamado al revisor a dar cumplimiento a sus obligaciones y deberes.

Se mantiene el porcentaje de avance correspondiente al tercer seguimiento. La actividad se encuentra vencida, por cuanto no se dio cumplimiento al 100% al 31 de enero 2023.

Actividad 3

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remitió como soportes de la presente actividad, reporte de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación, en el cual informan que:

“(...)”

1. Que, teniendo en cuenta las sugerencias dadas en los diferentes comités, y atendiendo la recomendación de modificar la política N°15 de PROVISIÓN DE CONTINGENCIAS del MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF, desde la Oficina Jurídica se solicitó la modificación y adición de los siguientes aspectos:

- Separación de centro de costo EPS Y CAJA.
- Cambio de Secretaria General y Jurídica a Oficina Jurídica
- Modificación tabla de valoración del punto 4.2 PASIVOS CONTINGENTES, según Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016.
- Se especifica que además de los procesos judiciales se provisionarán también los procesos coactivos, de Responsabilidad Fiscal, Supersubsidio, Supersalud, controversias y litigios de cualquier tipo.
- Seguimiento y revisión de provisiones contables por REVISORIA FISCAL.

Conforme a lo anterior, se informa que el documento está siendo objeto de revisión y aprobación por el área de Contabilidad.

(...)”

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

El reporte antes expuesto, se limita a reproducir la textualidad de lo consignado en el reporte de fecha 19 de abril de 2023, lo cual se reafirma en la manifestación expresa de que el documento para la modificación de la política se encuentra en revisión y aprobación por parte del área de contabilidad.

Por otra parte, dentro de los soportes allegados, no se observa el estudio y seguimiento realizado por la Revisoría Fiscal para la presente actividad, de conformidad a sus obligaciones.

No se da porcentaje de avance. La actividad se encuentra vencida, por cuanto no se dio cumplimiento al 100% a más tardar el 31 de enero 2023.

Actividad 4:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remitió como soporte de cumplimiento de la actividad sub examine, certificación de fecha 09 de mayo de 2023, suscrita por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se limitó a informar que en el mes de abril se encontraban en cierre contable.

No se da porcentaje de avance, ya que la Corporación no remitió soportes que acrediten el reconocimiento contable a 30 de abril, sino que allegó documentación correspondiente al periodo de enero, febrero y marzo de 2023. La actividad se encuentra vencida, por cuanto no se dio cumplimiento al 100% a más tardar el 31 de enero 2023

Actividad 5:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Como soportes de cumplimiento de la actividad, se adjuntó:

- 1. Informe de cumplimiento por parte del Revisor Fiscal de fecha 10 de mayo de 2023, el cual se basó únicamente en el informe ejecutivo rendido por parte de la oficina Jurídica, pero no presenta o detalla su seguimiento a cada una de las actividades contenidas en la Observación No. 1 del presente PDMI; no presenta el seguimiento a los registros contables de los procesos judiciales y sus provisiones, tanto de la Caja como del programa de Salud en Liquidación Voluntaria, ni respecto de la universalidad de procesos judiciales ni a la modificación a la política.*

Se reitera el llamado a la Revisoría Fiscal de la Corporación a dar cumplimiento a sus obligaciones y responsabilidades legas y estatutarias, y a las contenidas en el presente plan de mejoramiento de intervención, ya que en su informe se presenta información escueta e irrelevante, sin seguimiento y verificación conforme a su función.

- 2. Informe No. 931-2023 de Auditoría Interna, cuyo alcance determina: “Seguimiento y control al cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de la medida cautelar de intervención para el adecuado registro contable de las provisiones por procesos judiciales de la Corporación, en el mes de abril de 2023”.*

De la lectura del informe antes referido, se observan las siguientes recomendaciones:

“1. Se recomienda a la Subdirección Financiera y Coordinación de Contabilidad solicitar de carácter urgente un comité técnico y jurídico con la Oficina Jurídica y la Dirección Administrativa para exponer y analizar esta observación y en consecuencia determinar las estrategias legales y administrativas necesarias, mismas que deberán adelantarse para evitar un posible detrimento patrimonial derivado de los intereses que se están generando en el proceso N.º 2022 – 00189, donde el demandante es el Banco de Occidente, con una obligación financiera por concepto de préstamos de \$15.285.490.898 COP., y que a la fecha se incrementó por los intereses generados a la suma de \$ 20.772.151.653,64 COP.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

2. Se recomienda a la Subdirección Financiera con la Coordinación de Contabilidad y Tesorería, y en Conjunto con la Oficina Jurídica, revisar y actualizar la **Política N.º 15 Provisiones y Contingencias**, con el fin de actualizarla y modificarla con los ajustes necesarios para garantizar los procedimientos que en ella se implementan, de igual manera se recomienda que en la aplicación de la política se atiendan los controles contables que esta establece.

3. Se recomienda a la Subdirección Financiera, socializar con su equipo de trabajo las modificaciones realizadas en los formatos del área con el fin de garantizar los reportes de información que realiza la Corporación”.

Se otorga un porcentaje de avance de 0,5% por cuanto, el informe de la revisoría fiscal no da cumplimiento al objetivo de la presente actividad y, en cuanto al informe reportado por la Auditoría Interna, este en muchos aspectos se limitó a reproducir la información expuesta en su informe anterior, sin que en este se halla expuesto un estudio detallado de la situación sub examine.

Observación 1: Porcentaje de avance total: 25,5% del 100%”

OBSERVACIÓN 2:

“(…) Actividad 1

(…) Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remitió como soporte de la presente actividad, el documento de fecha 09 de mayo de 2023 suscrito por el abogado Gustavo Andrés Rojas Pereira, el cual contiene informe “(…) de las gestiones realizadas con miras a obtener el desembargo de los activos financieros de la corporación que han sido objeto de medidas cautelares en la vigencia de los meses de ABRIL (...)”:

“(…) En el mes de abril de 2023 se enviaron un total de 60 comunicaciones a los bancos con el fin de lograr corroborar los productos embargados, la parte y el despacho judicial que decreta la medida cautelar. De igual manera, se certifica la inembargabilidad de los recursos de la parafiscalidad y se solicita se cumpla con lo dispuesto en el artículo 594 del CGP, con el fin de que las cuentas embargadas procedan a generar el interés y ganancia correspondientes. (...)”.

Por lo anterior, se otorga un porcentaje de avance del 1% correspondiente al cuarto avance.

Actividad 2:

(…) Análisis del Agente Interventor

No se da porcentaje de avance a la presente actividad, ya que como lo indica la Corporación en certificación de fecha 09 de mayo de 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina Jurídica, que “Teniendo en cuenta que, en la presente actividad es necesario reportar la información de embargos y los recursos líquidos con los que cuenta la Caja de Compensación Familiar de Nariño con corte a 30 de abril de 2023 y dado que, el área contable se encuentra en proceso de cierre financiero del mencionado mes, no es posible reportar los valores de embargos de productos financieros y los recursos líquidos”.

Porcentaje de avance del Agente Interventor: 11% de 35%

Actividad 3:

(…) Análisis del Agente Especial de Intervención



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

La Corporación remite como soporte de cumplimiento de la actividad, un informe consolidado de fecha 09 de mayo de 2023, suscrito por el abogado Gustavo Andrés Rojas Pereira; en el cual se detallan los bienes

muebles e inmuebles objeto de medidas cautelares y de levantamiento de las mismas durante el periodo correspondiente al mes de abril.

Se halla entonces, lo siguiente:

“(...) En el mes de abril no se logra el desembargo efectivo con registro de cancelación de anotación en certificados de libertad y tradición de los bienes muebles e inmuebles, encontrando que el avance de la gestión, de la cancelación y anotación efectiva de la medida cautelar ante las oficinas de instrumentos públicos, se encuentra en trámite por los despachos judiciales a quienes se les está logrando probar la procedencia de la compra de los bienes con recursos de la parafiscalidad y su connotación de inembargables en tanto la Caja de Compensación Familiar de Nariño trabaja en el trámite administrativo y logrando mayor comunicación con las oficinas de instrumentos públicos y evidenciando la cancelación de las anotaciones de embargo. (...)”.

(...) Frente a lo anterior, para el periodo que se evalúa, no se otorga un porcentaje de avance, observando que la Corporación no presenta desembargos de sus bienes.

Actividad 4

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

1. Informe de cumplimiento por parte del Revisor Fiscal de fecha 10 de mayo de 2023, el cual se indica:

“(...)Para la actividad 1, podemos observar que, el indicador muestra una cobertura del 375% de las entidades notificadas, teniendo en cuenta que el número de comunicaciones supera al número de entidades financieras en las cuales tiene productos La Caja, lo que indica que la actividad número 1 de esta observación la cumplieron al 100%; sin embargo, en la operación matemática que La Corporación aplica al avance, muestra en el archivo Excel un 18,2% sobre un ponderado del 20%; en nuestro concepto ese porcentaje no presenta la realidad del avance.

En lo correspondiente a la segunda actividad, el informe correspondiente presenta un indicador con resultado del 10,9% que representa el total de recursos embargados comparado con los recursos líquidos que tiene la Caja a abril de 2023, el cual coincide con lo informado a marzo de la presente vigencia, sin mostrar avance frente a dicho corte. En nuestro concepto, a pesar de demostrar liquidez financiera de La Entidad, para poder cumplir con su operación, ese indicador no soporta el cumplimiento de las acciones adelantadas para desembargar los bienes financieros congelados, sino, refleja simplemente qué porcentaje representa a un corte, los dineros embargados o congelados.

Con corte a abril de 2023 identificaron 13 vehículos y 8 inmuebles pertenecientes a La Caja, que estaban embargados al iniciar el trimestre analizado; de ese total de 21 bienes embargados, lograron desembargar 8, que refleja un indicador del 38% al comparar esas cifras.

El porcentaje total de avance en la observación, en nuestro concepto debe ser del 93,95%. (...)”.

Frente al informe rendido por la Revisoría Fiscal, este Agente Especial de Intervención considera pertinente atender la literalidad y objetivo la actividad No. 4; así que en el mencionado informe se evidencia ausencia de pronunciamiento por parte de la revisoría en lo relacionado a las provisiones de procesos judiciales.

2. Informe No. 931 -2023 de Auditoría Interna, sobre el seguimiento y control, registro de las provisiones por procesos judiciales con corte a 30 de abril de 2023.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

(...) En atención a que fueron expuestos por parte de la Corporación los informes rendidos por la Revisoría Fiscal (incompleto) y el área de Auditoría Interna, se da un porcentaje de avance de 0.5%, para un total de 5,5% sobre el 10%.

Observación 2: Porcentaje de avance Total 33.5% del 100%”

OBSERVACIÓN 3:

“(...) Actividad 1

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remite certificación de fecha 09 de mayo de 2023, suscrita por el Jefe de la Oficina Jurídica, en la que se indica:

“(...) Después de efectuar las acciones pertinentes, en comité jurídico se decidió realizar el pago de las sanciones fiscales las cuales se efectuaron de la siguiente manera:

1.PRF 2016-00354

-Se realiza el pago el 10 de noviembre de 2022 por la suma (\$ 214.419.553) millones dando por finalizado el proceso coactivo que se adelantaba.

2.PRF 2018-00084

-Se realiza el primer pago el 13 de diciembre de 2022 por la suma de (\$ 1.040.055.995,85) millones.

-En el segundo pago se cancela la suma de (\$ 143.259.523) millones dando por finalizado el proceso coactivo que se adelantaba.

*Con lo anterior la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** ordeno el cese y archivo de las acciones fiscales anteriormente mencionadas, logrando consigo el levantamiento de las medidas cautelares y de la inhabilidad interpuesta a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO**, cumpliendo así la actividad propuesta en el plan de mejoramiento, (...)”*

Sin embargo, se reitera que pesar de que la Corporación efectivamente realizó el pago de las sanciones impuestas dentro de los procesos señalados en el informe antes expuesto; se evidenció falencias en la defensa jurídica de la Corporación, a través de sus representantes legales y apoderados judiciales, al dejar vencer términos para interposición de recursos en contra de los actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República, sin que a la fecha la Dirección Administrativa haya interpuesto las respectivas quejas y denuncias antes las diferentes autoridades disciplinarias, fiscales y penales, tal y como lo recomendó el Agente Especial de Intervención en Resolución No. 010 del primero de diciembre de 2022.

De otra parte, si bien es cierto la Corporación allegó un documento denominado “SOLICITUD DE RECOBRO A CONTRALORIA GENERAL - FIRMADO.pdf”, el mismo carece de fecha y número de radicación ante la autoridad competente, lo cual no lleva a concluir que la Corporación haya iniciado los procesos administrativos y judiciales a fin de lograr el retorno de los dineros pagados ante Contraloría General de la República, a fin de proteger los recursos de la Caja, tal y como lo indica la actividad en su aparte final.

Por lo anterior, no se da porcentaje de avance y se recomienda reformular la actividad.

Actividad 2

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

La actividad se dio por cumplida en el tercer avance.

Actividad 3:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Dentro de los soportes de cumplimiento remitidos por la Corporación, obra certificación de fecha 10 de mayo de 2023, suscrita por el Auditor Interno de la Corporación, en la cual indica:

“(...)”

Según el informe presentado por la Oficina jurídica, se han adelantado las siguientes actuaciones:

1. Sobre el PRF 2016-00354, las siguientes actividades:

Que se presentó demanda ante el Juzgado tercero administrativo de Pasto con Radicado N.º 2021-00080 del 30 de abril de 2021 la cual fue admitida el 23 de julio de 2021 y que a la fecha se encuentra a la espera de fijación de fecha para audiencia inicial.

2. Sobre el PRF 2018-00084, las siguientes actividades:

Que se radicó demanda de nulidad y restablecimiento de derecho el 13 de mayo de 2022 se, la cual fue rechazada el 19 de enero de 2023 el Juzgado al inadmitir la demanda por no cumplir el requisito de procedibilidad de conciliación extrajudicial.

Que se realizó comité jurídico, para evaluar el caso concreto, decidiendo retirar la demanda, puesto que se está demandando un acto ficto y por ende no existe termino de caducidad.

Que se presentó solicitud de conciliación extrajudicial el 21 de febrero de 2023 ante la PROCURADURIA.

Que el 24 de febrero de 2023 la Procuraduría General de la Nación admitió la solicitud de conciliación, la cual se llevó a cabo el 19 de abril de 2023 sin lograr acuerdo conciliatorio.

Que el 30 de abril de 2023, se radicó nuevamente la demanda de nulidad y restablecimiento de derecho, la cual se encuentra en el Tribunal del Magistrado PAULO LEON ESPAÑA PANTOJA.

Adicionalmente, se presentó el siguiente requerimiento:

3. REQUERIMIENTO AL TESORO NACIONAL

Se envió solicitud de reintegro de recursos parafiscales ante el Doctor CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA, Contralor General de la República, y que a la fecha la Corporación se encuentra a la espera de una respuesta. (...)”.

Por su parte, la Revisoría Fiscal en su informe OFC-GMF-COMFAMILIAR-072-23 de fecha 10 de mayo de 2023, señala:

“(...) En nuestra verificación y con el fin de realizar el seguimiento a las actividades propuestas por La Corporación, respecto al cumplimiento de la acción de mejora a la observación número 3 del Plan de Mejoramiento de Medida Especial de Intervención, encontramos que, los dos procesos de responsabilidad fiscal que tenía en contra La Corporación, con medida cautelar e inhabilidad, fueron resueltos con el pago total de las obligaciones, por decisión tomada en los Comités de Conciliación celebrados el 22 de octubre y el 4 de noviembre de 2022, como lo indicamos en el segundo avance con corte a diciembre de 2022; por lo tanto, a abril de 2023 las actividades pactadas están cumplidas al 100%. (...)”.

Frente a lo anterior, se reitera a la Revisoría Fiscal y a la oficina de Auditoría Interna de la Corporación la recomendación realizar el seguimiento frente a las gestiones tendientes a proteger los recursos y lograr eficazmente el reintegro de los recursos pagados por las condenas sancionatorias en contra de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

COMFAMILIAR NARIÑO, ante las autoridades competentes, ya que no se presentó adecuados y soportados informes de esta gestión. Por lo anterior, no se da porcentaje de avance.

Observación 3: Porcentaje de avance total: 78% del 100%”

OBSERVACIÓN 4:

“(…) Actividad 1:

(…) Análisis del Agente Especial de Intervención

Se reciben los siguientes soportes:

1. “Cronograma de actividades nomina” en el que se detallan actividades cuya fecha de terminación es el primero de junio del 2023

2. Certificación avance al 30 de abril de 2023 emitida por la Coordinadora de Talento Humano, que dice: “...nos permitimos comunicar que las mismas se encuentran en proceso, toda vez que se debe realizar a la luz de varios factores del contexto para evitar riesgos laborales a la corporación y en consecuencia seleccionar las estrategias adecuadas para lograr el resultado...”

3. Informe avance verificación de planta de personal: “...Para efectuar la actividad referente que confronta la nómina vigente a la planta de personal aprobada que tiene como propósito lograr establecer los cargos actualmente ocupados en la planta de personal, la Coordinación de Talento Humano, adelantó la actualización de la planta de personal confrontando con la nómina a marzo del presente año; lo que permite identificar la situación actual de las dependencias de Comfamiliar de Nariño. El reporte de la planta actual se convierte en insumo para continuar con los cargos que son susceptibles de prescindir en la nómina. Asimismo, se realizó un ajuste en la planta de personal y en la nómina teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución AEI No. 0007- 2023 del 03 de 2023 aprobada por el agente especial de intervención.

Si bien la Coordinadora de Talento Humano reporta los 3 documentos antes mencionados, no se puede evidenciar el resultado de la ejecución de la actividad toda vez que la Corporación en su informe no precisa si identificó y prescindió de cargos y el impacto generado frente al gasto.

Adicionalmente la corporación debe tener en cuenta que dentro del PDMI suscrito se estableció como soporte los indicadores de total de cargos vs cargos analizados sin funcionalidad y contratos a término fijo vs contratos renovados.

En virtud de lo anterior no es posible dar avance para esta actividad. La actividad se encuentra vencida.

Actividad 2:

(…) Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remite acta de convención colectiva de trabajo suscrita entre la CCF y el Sindicato para las vigencias 2022 al 2024 firmada el 18 de noviembre de 2022, en el cual se relacionan los acuerdos realizados, sin embargo, la Corporación no informa cuales son los impactos y cómo impacta en la reducción del gasto este acuerdo, dado que se observan aumento en algunos beneficios.

Por lo anterior no se otorga avance. Esta actividad se encuentra vencida

Actividad 3:

(…) Análisis del Agente Especial de Intervención



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

La Corporación allegó la política de austeridad en costos y gastos y la certificación financiera de resultado de estrategias disminución de gastos, firmada por la Subdirectora Financiera, en la cual presenta cifras comparativas al mes de marzo vigencia actual vigencia anterior, para los rubros de honorarios, impuestos, arrendamientos, gastos legales, mantenimiento y reparaciones y gastos de viajes, así como los algunos gastos de las misionales. Revisadas las cifras registradas en la mencionada certificación con las cifras registradas en el Estado de Resultados del aplicativo informático SIGER, coinciden. Si bien la Corporación allega esta información, no es claro ni evidente cuanto es el ahorro en los gastos fijos, como tampoco si se cumplió la meta del 5% pactado en el plan de mejoramiento.

Así mismo se evidencia que algunas de las disminuciones presentadas como en tema impuestos disminuyó sin embargo esta disminución no se dio por gestión sino por falta de causación, y los gastos de consejo directivo debido a que en la actualidad el mismo no opera debido a la intervención por tanto no hay lugar a cuentas de cobro. Así mismo se observa el incremento de gastos en algunos rubros como Asesoría Jurídica, Revisoría Fiscal.

Adicionalmente se observa en las cifras consolidadas del gasto operacional de administración que para el primer trimestre de 2023 la CCF presentó un aumento del 25% respecto al mismo período de la vigencia 2022.

Se recibe certificación emitida por la coordinadora de contabilidad: “Que a la fecha de elaboración del presente escrito la Coordinación de Contabilidad se encuentra en proceso de cierre contable del mes de abril de 2023 por ende se mantiene el avance enviado con corte a 31 de marzo de 2023”.

Por lo anterior no se otorga porcentaje de avance. La actividad se encuentra vencida.

Actividad 4:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Se recibe soporte “Informe de seguimiento frente a las principales variaciones e impactos de los gastos de administración” y “Soporte reporte contable comparativo 2022 – 2023”

No se recibió informes adicionales a los del tercer avance; por lo tanto, se mantiene el avance.

Actividad 5:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Se recibe documento Reporte contable comparativo – Servicios Sociales, de la Coordinadora de Contabilidad, y el informe de seguimiento de gastos costos de Servicios sociales.

No se recibió informes adicionales a los del tercer avance; por lo tanto, se mantiene el avance.

Actividad 6:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

En el tercer avance se recibió presupuesto detallado e informe de ejecución en formato Excel, en el que se evidencia cumplimiento del presupuesto, a excepción del rubro de otros egresos que reportó sobre ejecución del 182%. Igualmente la Corporación no allegó análisis del indicador del presupuesto conforme a lo establecido en la presente actividad.

No se recibió informes adicionales a los del tercer avance; por lo tanto, se mantiene el avance.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Actividad 7:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

En el tercer avance se recibió informe de Gestión del primer trimestre del 2023 de la CCF. No obstante, el Acta del Comité Directivo no fue allegado ni el Informe de recomendaciones frente al análisis y evaluación de los costos y gastos realizados en la Corporación, efectuado en el Comité Directivo.

No se recibió informes adicionales a los del tercer avance; por lo tanto, se mantiene el avance.

Observación 4: Porcentaje de avance total: 7% del 100%”

OBSERVACIÓN 5:

“(...) Actividad 1:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Se recibió documento Informe de flujo de caja, en el cual dice que actualmente se está desarrollando procesos de depuración de partidas que afectan el flujo de caja del mes de marzo del 2023.

Por lo anterior no se otorga avance.

Actividad 2:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Se recibe informe de flujo de caja en el cual se manifiesta que no ha sido posible avanzar en esta actividad hasta tanto no se cumpla la actividad número 1 en cuanto a la actualización y parametrización del flujo de caja:

Por lo anterior no se otorga avance. Esta actividad se encuentra vencida.

Actividad 3:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Se recibe flujo de caja variación porcentual periodo 2023 y el informe flujo de caja a marzo de 2023 en el cual informa que no presenta informe para esta actividad toda vez el flujo de caja directo se encuentra en proceso de desarrollo.

Por lo anterior no se otorga avance. Esta actividad se encuentra vencida.

Actividad 4:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Se recibió informe de flujo de caja, manual financiero y procedimiento para la realización de créditos internos y externos

Si bien la Corporación allegó el procedimiento, el mismo no contiene las tasas y plazos de devolución de recursos internos como se estableció en el PDMI para esta actividad.

Por lo anterior no se otorga avance. Esta actividad se encuentra vencida



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Actividad 5:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación en el informe de flujo de caja indica que la actividad 5 no tiene fundamentos claros sobre el objetivo en la actividad 4 y por lo tanto manifiestan que no se puede cumplir con esta actividad.

Por lo anterior no se otorga avance. Esta actividad se encuentra vencida.

Actividad 6:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

El auditor en su certificación habla sobre el avance y el desarrollo automático del flujo de caja.

Sin embargo, frente a la actividad 4 y 5 la CCF informa que en el capítulo 4 de las operaciones de crédito del manual financiero se encuentra establecido las políticas tasas y formas de pago necesarias para el control de los recursos y por lo tanto solicitan replanteamiento de las actividades 4 y 5 de esta observación. En el informe se observa: “A su vez en el Manual Financiero aprobado se encuentra establecido las tasas

y formas de pago y políticas para el control créditos internos, En tal sentido se hace necesario replantear o ajustar ya que la Corporación si cuenta con los documentos respectivos que cumplen con esta actividad.”

No obstante, conforme a la afirmación que hace Auditoría Interna de que en el Manual Financiero aprobado se encuentra establecido las tasas y formas de pago y políticas para el control créditos internos; se encuentra que el manual referido no establece las tasas de interés, ni las fechas de retorno de los recursos de crédito interno utilizados.

Se otorga avance del 2%. Esta actividad se encuentra vencida.

Observación 5: Porcentaje de avance total: 10% del 100%”

OBSERVACIÓN 6:

“(...) Acción de mejora 1. - Actividad 1:

(...) Análisis del Agente Especial de Intervención

Se recibe análisis del resultado obtenido de la subdirección de servicios período año 2023. En que manifiestan que han logrado depurar el 44% de las cuentas por cobrar con corte a diciembre 31 de 2021 y el 99% de las cuentas pagar.

El indicador de las cuentas por cobrar de la coordinación de recreación es del 58 (Total cartera/Total recaudo) con corte al 30 de abril de 2023.

El indicador de Bibliotecas de las cuentas por cobrar el 75% y de las cuentas por pagar el 98%, con corte al 30 de abril del 2023 de los saldos que estaban pendientes a diciembre 31 de 2021.

Se otorga avance del 1%. Actividad vencida.

Actividad 2:

Análisis del Agente Interventor



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Se recibe documento Excel denominado “CUENTAS POR COBRAR CONSOLIDADO POR SUBDIRECCIÓN”, en el cual se muestra saldo de 2021, gestión realizada y saldo a marzo de 2023 y observaciones. Se reporta un recaudo total de cartera de \$11.320 millones al 31 de marzo de 2023 frente a un total de cartera a diciembre de 2021 de \$20.065 millones, para un total de recaudo de 56.42%.

Toda vez que presentó el comprobante de contabilidad e indicador de cartera recaudada conforme lo estableció la actividad número 2, se otorga el 30% de avance. Sin embargo, se solicita que la Corporación en el próximo avance, indique si el comprobante de contabilidad remitido incorpora la depuración y conciliación de la totalidad de cuentas por cobrar y cuentas por pagar establecidas en la actividad número uno de la acción de mejora número 1 de la presente observación.

Acción de mejora 2 - Actividad 1:

Análisis del Agente Especial de Intervención

Actividad cumplida en el tercer avance

Actividad 2:

Análisis del Agente Especial de Intervención

Actividad cumplida en el tercer avance.

Actividad 3:

Análisis del Agente Especial de Intervención

Se recibe informe de auditoría 847 – 2022 mediante el cual se realizó inventario con corte a 30 de noviembre de 2022 firmado por responsables del área de auditoría interna y tesorería.

Y se recibe Anexo 1: Análisis del resultado obtenido incluyendo las razones de la brecha presentada en caso de que esta situación se observe en el resultado.

Toda vez que la actividad tiene fecha límite de terminación el 30 de junio del 2023, se avala el 3% de avance.

Observación 6 – Acción de mejora 2 – Porcentaje de avance Total: 98% del 100%

Observación 6 – Avance total: 99%”

OBSERVACIÓN 7:

“(…) Acción de Mejora 1 - Actividad 1

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el tercer avance se recibió:

Informe jurídico de enero de 2023, febrero 2023, marzo 2023 parte 1 parte 2 parte 3 e informes ejecutivos de enero febrero y marzo del 2023.

De los informes jurídicos de enero, febrero y marzo, se encuentra la relación de las acciones adelantadas por la firma jurídica, en las que se menciona que en referencia a la etapa procesal esta se encuentra en recaudación de material probatorio, y en el análisis de los riesgos que implican la terminación o liquidación

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

de los proyectos aún pendientes.

En cuanto a los indicadores de cumplimiento de las uniones temporales, el informe ejecutivo de marzo de 2023 reporta para los proyectos pertenecientes a Techos Colombia:

Que 5 proyectos fueron terminados y 4 proyectos se encuentran pendientes de terminar y liquidar, presentándose un total de 55,5% terminados y liquidados para esta unión temporal.

En cuanto a Techos Colombia se encuentra que sus proyectos se encuentran suspendidos o con solicitud de terminación anticipada.

El indicador de la liquidación de las uniones temporales es = 0

Para el cuarto avance, remiten informe técnico del mes de abril en el cual informan que no hay avance.

Por lo anterior no se otorga avance. La actividad se encuentra vencida.

Actividad 2:

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el tercer avance se recibió: Copia de certificaciones emitidas por el Equipo de Trabajo de la Unión Temporal Techos Nariño y de Techos Colombia donde certifica la existencia de fuentes de recursos para la consolidación de un posible acuerdo con Banco de Occidente.

El propósito de esta actividad es garantizar el cubrimiento total de las obligaciones existentes y en virtud a que solamente aportan un estimado de un posible acuerdo con el Banco de Occidente, se estimó un avance del 2% en el tercer seguimiento.

Para el cuarto avance, se recibió certificación de Techos Colombia y Techos Nariño en la que indica “Que, los proyectos de construcción de vivienda que se encuentran en ejecución a través de las Uniones Temporales Techos Colombia (Guachucal) y Techos Nariño (Los Andes, Puerres y Villagarzón) durante el mes abril de 2023 no presentaron avance de obra, toda vez que se encuentran en periodo de suspensión, excepto el Proyecto Puerres, que si bien reinició actividades el 17 de marzo, únicamente ejecutó subsanaciones de obra correspondientes a observaciones realizadas por la Interventoría y el Municipio de Puerres. Respecto a los avances contables, nos encontramos en proceso de conciliación general mensual y concomitante con el ejercicio operativo de las Uniones Temporales no presenta avances, solamente la causación de costos y gastos fijos por concepto de servicios de personal e intereses relacionados con las obligaciones financieras.”

En vista de lo certificado por la unión temporal, no se otorga avance.

Actividad 3.

Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remite Certificación firmada por el Secretario General:

“Que el equipo administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, en coordinación con Auditoría Interna, adelantó desde el mes de enero hasta la fecha sesiones de trabajo, identificando inconsistencia en la formulación de las observaciones, la descripción de las actividades y los indicadores correspondientes del PDMI, sobre las cuales con participación de los responsables de las áreas y líderes de procesos, se realizaron propuestas de ajustes en cuanto a la descripción de las observaciones, las actividades y los indicadores; dichos aspectos fueron debida y oportunamente puestos en conocimiento del señor Osvaldo Enríquez Álvarez Martínez en calidad de AEI, encontrándose actualmente pendiente de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

su aprobación. En el caso particular de la observación No. 7, se ha completado la eliminación de la actividad 3, de cara a lograr el cumplimiento de la acción de mejora y el cumplimiento de la observación, así también, resultado de tal proceso y del acompañamiento del señor AEI.

Las demás dependencias y puntos de ventas trabajarán de acuerdo con los horarios establecidos por el Subdirector y Coordinador del área respectiva.

Se firma en la ciudad de San Juan de Pasto el 21 de abril de 2023”

Toda vez que el soporte remitido no evidencia avance frente a la actividad número 3, no se avala ningún porcentaje.

Actividad 4.

Análisis del Agente Especial de Intervención

De acuerdo con la certificación emitida por el jefe de la oficina jurídica del 9 de mayo del 2023, las pérdidas de la unión temporal a marzo de 2023 ascienden a \$15.293,3 millones y que al momento no se ha logrado recuperación de los recursos. Por lo anterior no se otorga avance.

Actividad 5.

Análisis del Agente Especial de Intervención

De acuerdo con el certificado del Revisor Fiscal emitido el 24 de abril de 2023, menciona que el servicio de vivienda continúa sin recibir acciones correctivas y que Comfamiliar no ha implementado ninguna estrategia efectiva tendiente a corregir su posición deficitaria contraventora de la normativa vigente.

Así mismo menciona los asuntos presentados por la Corporación para las actividades 1, 2, 3 y 4 de la presente observación.

En virtud de que los procesos de liquidación se encuentran retrasados, solo se puede otorgar avance del 1% para esta actividad.

Observación 7 Porcentaje de avance Total: 9% del 100%”

OBSERVACIÓN 8:

“(…) ACCIÓN DE MEJORA 1 - Actividad 1:

Análisis del Agente Especial de Intervención

Actividad cumplida desde el tercer avance.

Actividad 2:

Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remite copia de reclamación N° 171 del 11 de abril del 2022 realizada a la EPS en liquidación de Comfamiliar Nariño por un valor de \$16.053 millones.

Se mantiene el 5% presentado en el segundo avance.

Actividad 3:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Análisis del Agente Especial de Intervención

Actividad cumplida en el tercer avance.

Actividad 4:

Análisis del Agente Especial de Intervención

La Corporación remite el mismo documento soporte enviado para las actividades 1 y 3, en este documento se solicita ampliar el término de evaluación financiera de la unidad de mercadeo hasta la finalización de este año; por tanto, no se otorga avance.

Observación 8 Porcentaje de avance Total: 70% del 100%”

OBSERVACIÓN 9

“(…) Acción de Mejora - Actividad 1:

(…) Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el presente seguimiento de PDMI que nos ocupa, no se otorga porcentaje de avance, ya que la Corporación no presentó el soporte correspondiente a la actividad. Allegó una certificación (sin fecha) suscrita por el Coordinador de la EPS en liquidación en la que informa que se encontraban atendiendo una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud:

Actividad 2.

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el presente seguimiento de PDMI que nos ocupa, no se otorga porcentaje de avance, ya que la Corporación no presentó el soporte correspondiente a la actividad. Allegó una certificación (sin fecha) suscrita por el Coordinador de la EPS en liquidación en la que informa que se encontraban atendiendo una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud:

Actividad 3.

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el presente seguimiento de PDMI que nos ocupa, no se otorga porcentaje de avance, ya que la Corporación no presentó el soporte correspondiente a la actividad. Allegó una certificación (sin fecha) suscrita por el Coordinador de la EPS en liquidación en la que informa que se encontraban atendiendo una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud.

Actividad 4.

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el presente seguimiento de PDMI que nos ocupa, no se otorga porcentaje de avance, ya que la Corporación no presentó el soporte correspondiente a la actividad. Allegó una certificación (sin fecha)

suscrita por el Coordinador de la EPS en liquidación en la que informa que se encontraban atendiendo una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud:

Actividad 5.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el presente seguimiento de PDMI que nos ocupa, no se otorga porcentaje de avance, ya que la Corporación no presentó el soporte correspondiente a la actividad. Allegó una certificación (sin fecha) suscrita por el Coordinador de la EPS en liquidación en la que informa que se encontraban atendiendo una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud.

Actividad 6.

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el presente seguimiento de PDMI que nos ocupa, no se otorga porcentaje de avance, ya que la Corporación no presentó el soporte correspondiente a la actividad. Allegó una certificación (sin fecha) suscrita por el Coordinador de la EPS en liquidación en la que informa que se encontraban atendiendo una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud.

Observación 9 Porcentaje de avance Total: 32% del 100%”

OBSERVACIÓN 10:

“(…) ACCIÓN DE MEJORA - Actividad 1.

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el presente seguimiento de PDMI que nos ocupa, no se otorga porcentaje de avance, ya que la Corporación no presentó el soporte correspondiente a la actividad. Allegó una certificación (sin fecha) suscrita por el Coordinador de la EPS en liquidación en la que informa que se encontraban atendiendo una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud.

Actividad 2.

Análisis del Agente Especial de Intervención

Para el presente seguimiento de PDMI que nos ocupa, no se otorga porcentaje de avance, ya que la Corporación no presentó el soporte correspondiente a la actividad. Allegó una certificación (sin fecha) suscrita por el Coordinador de la EPS en liquidación en la que informa que se encontraban atendiendo una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud.

Observación 10 Porcentaje de avance Total: 60% del 100%”

4. INFORME DE ANÁLISIS INTEGRAL DE COMFAMILIAR DE LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES.

El Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales realizó análisis integral a la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, en el marco del desarrollo de la medida especial de Intervención Administrativa Total y la ejecución del correspondiente Plan de Mejoramiento de Intervención (PMI), analizando y ponderando los Informes presentados por el Agente Interventor y la CCF a través de su Director Administrativo, presentando recomendación frente al vencimiento de la



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

medida cautelar de Intervención Administrativa Total en consideración a los avances porcentuales del mencionado PMI, cuyos apartes más importantes se citan a continuación:

- **Respecto de la Observación 1:** Se ha observado que la Caja de Compensación Familiar de Nariño ha presentado deterioro en sus procesos jurídicos. No cuenta con la liquidez necesaria para cubrir posibles cobros en los procesos y la provisión contable es inferior a las pretensiones totales. Además, los avances mostrados son principalmente documentales.

Se propone como acción de mejora actualizar el inventario de procesos judiciales, separándolos por unidad de negocio y analizando el riesgo asociado a cada proceso. Esto permitirá tener una visión real de las pretensiones derivadas de los procesos.

En cuanto al avance de la primera actividad, que consiste en identificar y conciliar los procesos judiciales registrados contablemente como pasivos, se reporta un avance del 18,4% a abril de 2023. Sin embargo, no se ha dado seguimiento y depuración en el mes de abril, lo cual es necesario para subsanar la observación.

En relación a la segunda actividad, que busca realizar el proceso de conciliación de embargos existentes para establecer una provisión acorde a los recursos embargados, se reporta un avance del 18,4% a abril de 2023. No se han proporcionado detalles sobre la correlación entre embargos y provisiones, y no se ha realizado un análisis del indicador.

El informe de la Revisoría Fiscal no ha emitido pronunciamiento sobre estas actividades. La Superintendencia delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales ha corroborado el avance reportado por el Agente Interventor el cual indica un avance significativamente menor al reportado por la CCF.

En general, se recomienda que la Caja de Compensación revise y valide el desarrollo de las actividades, asegurándose de que los resultados sean precisos y acordes, esto de forma integrada con el seguimiento que debe realizar el Revisor Fiscal.

- **Respecto a la Observación 2:** El informe describe el avance de las cuatro actividades realizadas por la Caja de Compensación Familiar de Nariño en relación con la gestión de embargos de bienes y activos financieros. Se menciona que los embargos vigentes podrían afectar el funcionamiento adecuado de la Caja y la prestación de servicios sociales.

La actividad 1 consiste en emitir comunicaciones a entidades financieras y juzgados informando sobre la inembargabilidad de los recursos de parafiscalidad. El avance reportado por la Caja es del 18.2%, pero el Revisor Fiscal considera que el porcentaje no refleja la realidad del avance.

La actividad 2 busca gestionar el desembargo de los activos financieros embargados. La Caja reporta un avance del 32.2%, pero el Revisor Fiscal cuestiona que el indicador utilizado no respalda el cumplimiento de las acciones para desembargar los bienes.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

La actividad 3 se refiere al desembargo de los bienes muebles e inmuebles embargados. La Caja reporta un avance del 32.55%, pero el Agente Interventor señala que no se presentaron desembargos efectivos durante el período evaluado.

La actividad 4 implica realizar informes de seguimiento y control sobre el registro adecuado de las provisiones por procesos judiciales. La Caja reporta un avance del 9.2%, pero el Revisor Fiscal indica que solo se mencionan las actividades 1 y 2 en el informe.

Se destaca la necesidad de tomar medidas concretas para proteger los recursos embargados y mejorar la gestión de desembargos. La Superintendencia delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales confirma los porcentajes de avance presentados por el Agente Interventor.

- **Respecto a la Observación 3:** El informe presenta el avance y análisis de tres actividades relacionadas con el levantamiento de una medida de responsabilidad fiscal impuesta por la Contraloría General de la Nación a la Caja de Compensación Familiar.

En la primera actividad, se buscaba desarrollar una defensa judicial para levantar la medida de responsabilidad fiscal. Según el informe presentado por la Caja, se logró definir una estrategia con el equipo jurídico, y se adjuntaron los soportes correspondientes. El avance reportado por la Caja es del 50%. Sin embargo, tanto el Revisor Fiscal como el Agente Interventor señalan falencias en la defensa jurídica de la Caja, recomendando reformular la actividad. El porcentaje de avance del Agente Interventor es del 30%.

En la segunda actividad, se debía emitir una comunicación a la Contraloría General de la República informando sobre las disposiciones normativas relacionadas con la inembargabilidad de los recursos de FONIÑEZ. La Caja presenta un informe de la Oficina Jurídica y los respectivos soportes, indicando que la actividad se cumplió. El avance reportado por la Caja es del 40%. Tanto el Revisor Fiscal como la Superintendencia delegada confirman el cumplimiento de la actividad, con un porcentaje de avance del 40%.

En la tercera actividad, se debía realizar un informe de seguimiento y control del cumplimiento de las actividades establecidas. La Caja presenta informes del Revisor Fiscal y de Auditoría, así como una certificación de las gestiones realizadas para la recuperación de recursos. El avance reportado por la Caja es del 10%. El Revisor Fiscal señala que todas las actividades propuestas se cumplieron al 100%, pero el Agente Interventor recomienda realizar un seguimiento adecuado y soportado de las gestiones para proteger los recursos y lograr el reintegro de los recursos pagados. El porcentaje de avance presentado por el Agente Interventor es del 8%.

En resumen, las actividades relacionadas con el levantamiento de la medida de responsabilidad fiscal han tenido avances parciales y se han identificado falencias en la defensa jurídica y en el seguimiento de las gestiones para proteger los recursos y lograr el reintegro de los pagos realizados.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Se recomienda reformular algunas actividades y realizar un seguimiento más riguroso en el cumplimiento de los objetivos.

- **Respecto a la Observación 4:** La resolución 0312 de 2022 establece la búsqueda de estrategias para disminuir y controlar costos y gastos. Las acciones de mejora correspondientes son fortalecer el seguimiento y control mensual de los costos y gastos de administración, con el objetivo de reducir mil quinientos millones, al respecto se presentaron en el informe los avances de las actividades encaminadas así:

Actividad 1: Se está analizando la planta de personal y los contratos para determinar aquellos que no están acordes con la estructura organizacional de la Caja. Se ha realizado un análisis de cargas laborales y se identificaron los cargos temporales que pueden prescindir de la nómina. El avance reportado es del 10%, pero el Revisor Fiscal considera que las metas propuestas son inalcanzables y no se evidencia una reducción efectiva de gastos.

Actividad 2: Se planteó la negociación de convenciones colectivas para lograr una disminución del 2% en el gasto de personal. Se ha suscrito un acta convencional con un sindicato, pero no se especifica cómo impacta en la reducción de gastos. El avance reportado es del 2%, pero el Agente Interventor y la Superintendencia no consideran que se haya logrado el objetivo.

Actividad 3: Se busca establecer estrategias de ahorro en los gastos fijos y negociar mejores tarifas con proveedores para lograr un ahorro del 5%. Se certifica una disminución en algunos gastos en comparación con el año anterior, pero no se proporciona un ahorro cuantificado ni se muestra si se alcanzó la meta del 5%. El avance reportado es del 9%, pero el Agente Interventor considera que no se evidencia el ahorro y la Superintendencia no otorga avance.

En resumen, las acciones para reducir costos y gastos no muestran un avance significativo ni logran alcanzar las metas propuestas. El Revisor Fiscal, el Agente Interventor y la Superintendencia cuestionan los resultados y la falta de medidas concretas para reducir gastos.

- **Respecto a la Observación 5:** La Resolución 0312 de 2022 indica que la Caja de Compensación Familiar de Nariño debe fortalecer e implementar el flujo de Caja método directo y el flujo de Caja proyectado para una correcta gestión de los recursos. Se presentan problemas en la ejecución del flujo de Caja método directo, así como diferencias e incongruencias en los saldos contables, lo cual afecta la precisión de las cifras.

Actividad 1: Actualización del módulo de Flujo de Caja método directo en el sistema de información SISU. La Caja informa un avance del 16,5% hasta abril de 2023, pero el Revisor Fiscal y la Superintendencia no encuentran evidencia de avance real. El Agente Interventor otorga un avance del 5%.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Actividad 2: Desarrollo del módulo de Flujo de Caja proyectado. La Caja informa un avance del 0,5% hasta abril de 2023, pero nuevamente el Revisor Fiscal y la Superintendencia no encuentran evidencia de avance real. El Agente Interventor otorga un avance del 0%.

Actividad 3: Realización del seguimiento mensual del flujo de Caja por parte de la Coordinación de Tesorería. La Caja informa un avance del 3% hasta abril de 2023, pero el Revisor Fiscal, el Agente Interventor y la Superintendencia no encuentran evidencia de avance real.

Actividad 4: Verificación de la proyección del flujo de Caja y solicitar autorizaciones para el manejo de recursos. La Caja informa un avance del 15% hasta abril de 2023 y presenta documentos que respaldan el cumplimiento de esta actividad. El Revisor Fiscal otorga un avance del 100%, pero el Agente Interventor otorga un avance del 3%.

Actividad 5: Establecimiento de un flujo de Caja proyectado para la devolución de recursos utilizados de manera inadecuada. La Caja argumenta que cuenta con procesos y procedimientos que evitan el uso inadecuado de los recursos, pero no se presenta evidencia de un flujo de Caja proyectado. El Revisor Fiscal otorga un avance del 0%.

En general, se evidencia un incumplimiento significativo en las actividades relacionadas con el flujo de Caja y una falta de avance en su implementación. La Caja muestra informes de avance que no son respaldados por el Revisor Fiscal, el Agente Interventor y la Superintendencia. Es necesario tomar medidas correctivas para cumplir con las metas establecidas.

- **Respecto a la Observación 6:** La Resolución 0312 de 2022 revela que la variación del rubro de cuentas por cobrar para el año 2021 con respecto a 2020 fue del 9.61%, lo que equivale a un aumento de \$4.971,4 millones. Este aumento se debe a la incorporación de anticipos y avances realizados por la entidad. Sin embargo, preocupa que dentro de este rubro haya un valor de \$18.973,3 millones registrado como cuentas por cobrar dentro de los mismos centros de servicios de la entidad, sin una contrapartida en las cuentas por pagar. Esto indica que este valor no aumenta la liquidez de la entidad y solo es un registro contable, por lo que la cartera real de la entidad sería de \$37.707,3 millones.

Para abordar esta situación, se establecen dos acciones de mejora. La primera acción consiste en depurar y conciliar las cuentas por cobrar y por pagar de las unidades de negocio de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, exceptuando las acreencias de la EPS en liquidación. Se estima que esta acción tenga una ponderación del 60%. El avance reportado por la Caja hasta abril de 2023 es del 42%, mientras que el Agente Interventor informa un avance del 6%. La Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales señala que los soportes presentados por la Caja no son suficientes para validar el cumplimiento de la actividad.

La segunda acción de mejora busca establecer políticas para la custodia de los títulos valores que respaldan las cuentas por cobrar de la entidad. Se plantean dos actividades: establecer una política



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

de custodia y conservación de los títulos valores, y establecer los procedimientos para la custodia y tenencia de los pagarés. Se estima que esta acción tenga una ponderación del 40%. La Caja reporta un avance del 36% en la primera actividad y del 25% en la segunda actividad. El Agente Interventor indica que ambas actividades están cumplidas. La Superintendencia Delegada solicita a la Caja que envíe los soportes necesarios para corroborar el cumplimiento de estas actividades.

En cuanto a la tercera actividad de la segunda acción de mejora, que consiste en realizar inventarios periódicos de los títulos valores físicos custodiados, la Caja reporta un avance del 35%. El Agente Interventor otorga un avance del 33%, ya que la actividad tiene como fecha límite de terminación el 30 de junio de 2023. La Superintendencia Delegada confirma el avance de la Agencia.

En síntesis las acciones de mejora se desarrollaron así:

Acción de mejora 1:

- Se propone depurar y conciliar las cuentas por cobrar y por pagar de las unidades de negocio de la entidad, exceptuando las acreencias de la EPS en Liquidación.
- El avance reportado por la Caja es del 42% y el análisis del Agente Interventor muestra un avance del 6%.
- La Superintendencia Delegada señala que los soportes presentados no son suficientes para validar el cumplimiento de la actividad.

Acción de mejora 2:

- El objetivo es establecer políticas para la custodia de los títulos valores que respaldan las cuentas por cobrar de la entidad.
- Se plantean actividades relacionadas con la política de custodia y conservación de garantías, así como la elaboración de procedimientos para la custodia y tenencia de los pagarés.
- La Caja reporta un avance del 36% en la actividad 1, 25% en la actividad 2 y 35% en la actividad 3.
- El análisis del Agente Interventor muestra un avance del 40% en general.
- La Superintendencia Delegada indica que se han presentado los documentos correspondientes, pero se solicita más información para corroborar el cumplimiento de las actividades.

En resumen, se evidencian avances parciales en las acciones de mejora relacionadas con la depuración de cuentas por cobrar y por pagar, así como en el establecimiento de políticas para la custodia de títulos valores. Sin embargo, se requiere mayor documentación y cumplimiento de actividades para garantizar el cumplimiento total de las acciones propuestas, si bien existen avances en las acciones de mejora planteadas también se señalan preocupaciones y falta de suficientes soportes para validar el cumplimiento de algunas actividades.

- **Respecto a la Observación 7:** La Resolución 0312 de 2022 señala que, a pesar de ser una situación reiterada en los últimos años, la Caja de Compensación Familiar de Nariño (Comfamiliar) no ha implementado acciones efectivas para corregir su situación deficitaria en el servicio de Vivienda, que contraviene la normativa vigente. Aunque se observa una reducción en las pérdidas



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

en 2021 en comparación con el año anterior, estas continúan acentuándose, lo que representa un riesgo para las finanzas de la corporación. Respecto a las actividades:

La Actividad 1 busca llevar a cabo las acciones necesarias para la terminación y liquidación de las Uniones Temporales en las que la CCF tiene participación. Hasta abril de 2023, se ha avanzado solo un 6% en esta actividad, según el informe de la Caja. El Revisor Fiscal y el Agente Interventor confirman que no se ha logrado un avance significativo, y la Superintendencia recomienda tomar medidas prioritarias para concluir esta actividad.

La Actividad 2 consiste en establecer un presupuesto y fuentes de recursos para la liquidación de las uniones temporales y garantizar el cubrimiento de las obligaciones existentes. La Caja reporta un avance del 4% hasta abril de 2023, pero el Revisor Fiscal y el Agente Interventor indican que no ha habido avance durante ese periodo. La Superintendencia confirma la falta de avance en esta actividad.

La Actividad 3 implica realizar un peritaje para determinar posibles acciones indebidas en el manejo de los recursos de las Uniones Temporales. Sin embargo, la Caja informa que han solicitado la eliminación de esta actividad. El Revisor Fiscal y la Superintendencia confirman que no se ha evidenciado avance en esta actividad.

La Actividad 4 busca emprender acciones jurídicas y financieras para la recuperación de los recursos perdidos del programa Techo Colombia. La Caja informa un avance del 4% hasta abril de 2023, pero el Revisor Fiscal y el Agente Interventor certifican que no se han recuperado los recursos perdidos. La Superintendencia confirma la falta de avance en esta actividad.

Síntesis de los avances presentados:

Actividad 1: Terminación y/o liquidación de las Uniones Temporales. La Caja reporta un avance del 6% hasta abril de 2023. El Revisor Fiscal menciona que no hubo avance en abril. El Agente Interventor reporta un avance del 5%. La Superintendencia confirma que no hubo cambios en los indicadores de las uniones temporales.

Actividad 2: Establecimiento de presupuesto y fuentes de recursos. La Caja reporta un avance del 4% hasta abril de 2023. El Revisor Fiscal certifica que no hubo avance en abril. El Agente Interventor reporta un avance del 2%. La Superintendencia confirma que no se presentaron los soportes requeridos.

Actividad 3: Realización de un peritaje para establecer acciones indebidas en el manejo de recursos. La Caja reporta un avance del 4% hasta abril de 2023. El Revisor Fiscal no evidencia avance ni anexos correspondientes a abril. El Agente Interventor no avala ningún porcentaje de avance. La Superintendencia confirma que los soportes no evidencian avance.

Actividad 4: Acciones para la recuperación de recursos de las pérdidas del programa Techo Colombia. La Caja reporta un avance del 4% hasta abril de 2023. El Revisor Fiscal concluye que no



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

se han obtenido resultados positivos en esta actividad. El Agente Interventor no otorga avance debido a la falta de recuperación de recursos. La Superintendencia otorga el mismo porcentaje de avance que el Agente Interventor.

En resumen, los avances hasta abril de 2023 muestran un progreso inadecuado en las actividades propuestas para corregir la situación deficitaria del servicio de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar de Nariño. Es necesario tomar medidas urgentes para subsanar la situación y cumplir con lo establecido en la Resolución 0312 de 2022. Se concluye que las acciones de mejora establecidas en la Resolución han tenido un avance inadecuado según lo acordado en el Plan. Las actividades relacionadas con la terminación y liquidación de las Uniones Temporales, el establecimiento de un presupuesto y fuentes de recursos, el peritaje y la recuperación de los recursos perdidos no han logrado un progreso significativo.

- **Respecto a la Observación 8:** La Resolución 0312 de 2022 plantea preocupaciones sobre los resultados financieros del programa de mercadeo de la CCF, que no cumplen con las expectativas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM). Se destaca que los excedentes generados por este programa son necesarios para el pago de deudas en la liquidación del programa de salud EPS.

En cuanto a los resultados del programa de mercadeo, se observa una disminución en los ingresos durante 2021, generando una utilidad mínima y planteando la necesidad de evaluar la contribución de esta operación al objeto social de la entidad.

Se proponen varias acciones de mejora para abordar estas preocupaciones:

1. Estructurar una nota técnica para evaluar el plan de negocios y establecer metas y proyecciones de ingresos que permitan restablecer los programas y generar beneficios para el desarrollo de la entidad. Se reporta un avance del 30% en esta actividad.
2. Lograr que la unidad de negocio de mercadeo acceda a los recursos de solidaridad mediante el reconocimiento de una reclamación presentada. Se reporta un avance del 14% en esta actividad.
3. Diseñar estrategias para la recuperación de los resultados en las áreas auto costeables de la entidad. Se anexa un plan de negocios que incluye las estrategias diseñadas, y se informa un avance del 30% en esta actividad.
4. Evaluar la continuidad del negocio. Se remite un informe técnico sobre la evaluación de la continuidad del negocio con un avance del 12%.

El informe del Revisor Fiscal menciona que los anexos presentados por la entidad no son congruentes ni reflejan un contenido razonable en relación al avance reportado. El Agente Interventor indica avances del 30% en las actividades 1 y 3, y del 5% en las actividades 2 y 4. Por su parte, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales destaca la necesidad de revisar la fuente de financiamiento para cubrir los costos de los



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

programas, ya que se están generando pérdidas. No se reporta un avance significativo en las medidas tomadas hasta el momento.

En resumen, se observa un bajo cumplimiento de las acciones propuestas para mejorar los resultados financieros del programa de mercadeo y garantizar el pago de deudas en el programa de salud EPS. Se requiere una revisión y ajuste inmediato de las estrategias para proteger los recursos de la entidad y lograr resultados positivos. El avance general de la Observación 8 es del 33% frente a una meta del 100%.

- **Respecto a la observación 9:** La Resolución 0312 de 2022 informa sobre el proceso de liquidación de la EPS Comfamiliar de Nariño. En la resolución se destaca que el proceso de liquidación no muestra avances significativos en términos financieros y de financiación para el pago de acreencias. Se menciona que la Caja de compensación no ha solicitado los recursos de solidaridad de la Ley 1929, que son la principal fuente de financiación para el pago de las deudas del programa de salud.

La resolución también menciona que COMFAMILIAR no se presentó en el año 2021 para obtener los recursos de solidaridad, lo que empeora la situación financiera de la liquidación. Se evidencia que los informes de seguimiento muestran pocos avances en algunos aspectos del proceso de liquidación.

Se establecen varias acciones de mejora, entre las que se incluyen el seguimiento al cronograma de liquidación, la terminación del proceso de calificación y graduación de acreencias, la conciliación de cuentas por cobrar, el control de gastos de administración y la propuesta de obtención de recursos y fuentes de financiación.

Se analiza el avance de cada una de estas acciones, destacando que en varios casos no se presentaron avances debido a una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud que estaba siendo atendida por la EPS en liquidación. En general, se observa que los porcentajes de avance son bajos y que la situación financiera de la Caja de compensación está en riesgo.

El avance presentado en las activadas fue:

La acción de mejora número 1 establece realizar seguimiento al cronograma de liquidación voluntaria de la EPS. Hasta abril de 2023, se evidencia un avance del 15% en la calificación y graduación de las acreencias. Sin embargo, se menciona que el proceso de liquidación parece haber sido afectado por una visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud.

La actividad 2, que consiste en presentar seguimiento mensual al cronograma de liquidación, ha tenido un avance del 5% según la información remitida por la EPS. No se han proporcionado avances en las actividades 3 y 4, que se refieren a la conciliación de cuentas por cobrar y al seguimiento de gastos de administración, debido a la visita de la Superintendencia Nacional de Salud.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

La actividad 5, que busca la consecución de recursos y fuentes de financiación para el pago de acreencias, ha tenido un avance del 15% según la EPS. No se han presentado avances en la actividad 6, que implica el seguimiento por parte de la Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y Contraloría del proceso de liquidación.

En resumen, hasta abril de 2023, se observan avances limitados en el proceso de liquidación de la EPS Comfamiliar de Nariño debido a la visita de la Superintendencia Nacional de Salud y la falta de presentación de informes y soportes por parte de la CCF. Esto genera incertidumbre en la situación financiera y el pago de acreencias de la Caja de Compensación.

- **Respecto a la Observación 10:** a Resolución 0312 de 2022 muestra que el programa IPS Comfamiliar de Nariño ha presentado una disminución en sus utilidades, pasando de \$750,1 millones en 2020 a \$10 millones en diciembre de 2021, debido al cierre de operaciones y desmonte del programa.

La acción de mejora consiste en ejecutar el cierre voluntario del programa IPS Comfamiliar de Nariño, y la actividad 1 se refiere a entregar las historias clínicas al ente departamental para solicitar el cierre del programa. Según el informe de abril de 2023, la actividad no ha mostrado avance.

En cuanto a la actividad 2, que implica realizar seguimiento y control mensual por parte de Auditoría Interna y Revisoría Fiscal al cronograma de liquidación, tampoco se ha registrado avance debido a la visita ordinaria de la Superintendencia Nacional de Salud que ha impedido la presentación de informes.

Los informes presentados por el agente interventor, la revisoría fiscal y la Superintendencia delegada muestran que el avance del Plan de Mejoramiento de la medida cautelar de Intervención (PDMI) es del 39.6%, con observaciones y actividades que aún no han alcanzado un avance significativo.

En resumen, la liquidación del programa IPS Comfamiliar de Nariño enfrenta obstáculos en su proceso de cierre voluntario, con actividades que no han mostrado avance debido a la intervención de la Superintendencia Nacional de Salud y la falta de gestiones por parte de la corporación.

- **Respecto de los aspectos financieros de la CCF a marzo 2022-2023:**

Durante el periodo de marzo 2022 a marzo 2023 la CCF, mostró ciertos resultados en sus indicadores financieros básicos. A continuación, se presenta un resumen general de los hallazgos:

- El capital de trabajo mejoró en un 28,50%, aunque sigue siendo negativo. Pasó de -\$9.976,5 millones a -\$7.132,8 millones.
- El nivel de endeudamiento disminuyó en un 2,10%, pasando del 86,15% al 84,04%.
- La razón corriente y la prueba ácida se mantuvieron estables, pero siguen mostrando un riesgo de falta de liquidez y capacidad de pago.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

- Los activos experimentaron un crecimiento del 7,27%, alcanzando los \$375.259,6 millones.
- Los pasivos aumentaron un 4,66%, llegando a \$315.385,4 millones.
- El patrimonio tuvo un aumento significativo del 23,55%, con un valor de \$11.411,7 millones.

En el estado de resultados, se observaron los siguientes puntos:

- Los ingresos aumentaron un 8,62%, alcanzando los \$37.253,6 millones, principalmente impulsados por los aportes del 4%.
- Los gastos de administración aumentaron un 19,98%, principalmente debido a los gastos de nómina y diversos gastos.

En resumen, la CCF mostró mejoras en el capital de trabajo, el nivel de endeudamiento y los ingresos. Sin embargo, aún existen riesgos financieros relacionados con la liquidez, la capacidad de pago y los pasivos. Los activos y el patrimonio experimentaron un crecimiento positivo, pero los gastos de administración también aumentaron. Es importante tener en cuenta las diferencias patrimoniales en los informes financieros, lo que indica la necesidad de un seguimiento y análisis continuo de la situación financiera de la Caja de Compensación.

- **Respecto de los principales aspectos contables de la CCF marzo de 2022-2023:**

En el balance financiero de la Caja de Compensación Familiar a marzo de 2023, se observan los siguientes cambios en los principales elementos:

Activos:

- Efectivo y Equivalentes del Efectivo (cuenta 11): Hubo un aumento significativo del 218,96% equivalente a \$11.732 millones, debido al efectivo en cuentas de ahorro y corrientes de la corporación.
- Activos Financieros - Inversiones (cuenta 12): Las inversiones disminuyeron drásticamente en un 65,60% o \$16.021,7 millones, principalmente por la liquidación de proyectos de construcción de vivienda de interés social y la reducción en los Certificados de Depósito a Término (CDTs).
- Cuentas por Cobrar (cuenta 13): Experimentaron una disminución del 2,68% o \$1.747,2 millones. Las cuentas más relevantes en esta disminución son las de clientes de servicios, deudores varios y deterioro de cartera.
- Inventarios (cuenta 14): Hubo un crecimiento del 118,9% o \$234,6 millones, reflejado en un aumento en los bienes adquiridos para la venta.
- Propiedades, Planta y Equipo (cuenta 15): Los activos en esta categoría aumentaron en un 3,72% o \$6.893,5 millones, principalmente debido a la adquisición de un bien inmueble y construcciones en curso.
- Otros Activos (cuenta 18): Los fondos de inversión mostraron un crecimiento del 34,62% o \$23.840,1 millones, especialmente en los Fondos de Ley con destinación específica y los excedentes del 55%.

Pasivos:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

- Obligaciones Financieras (cuenta 21): Se observa un crecimiento del 32,63% o \$4.940,9 millones en las obligaciones financieras, incluyendo intereses corrientes y moratorios.
- Cuentas por Pagar (cuenta 23): Estas cuentas disminuyeron en un 0,41% o \$732,6 millones en comparación con el año anterior. La cuenta más representativa en esta disminución corresponde a los costos y gastos por pagar.
- Beneficios a Empleados (cuenta 25): Hubo un aumento del 19,9% o \$742,2 millones en los beneficios a empleados, principalmente en las pensiones por pagar.

Es importante que la CCF proporcione información detallada sobre las cuentas por cobrar y por pagar por edades, así como el detalle de la disminución de los CDTs y su destinación.

- **Respecto de los estados financieros de los programas de salud:**

La información proporcionada se centra en los estados financieros y los indicadores de la Caja de Compensación Familiar (CCF) de Nariño hasta marzo de 2023. A continuación, se presenta un resumen de los principales puntos:

- Estado de Resultado del Programa de Salud EPS Subsidiado - Marzo 2023:
 - Los ingresos operacionales disminuyeron en un 11.84% en comparación con marzo de 2022.
 - Los ingresos no operacionales presentaron una fuerte disminución del 97.59%.
 - Los gastos administrativos del programa se incrementaron en un 123.02%.
 - El programa tuvo una pérdida de \$297.2 millones en marzo de 2023 debido al proceso de liquidación.
- Estado de Resultado del Programa de Salud EPS Contributivo - Marzo 2023:
 - El programa presentó ingresos mínimos operacionales y otros ingresos por un total de \$10,716.
 - Los gastos administrativos fueron de \$1,720.535.
 - El programa tuvo un resultado positivo de \$10,716 en marzo de 2023.
- Estado de Resultado del Programa de Salud IPS Contributivo - Marzo 2023:
 - El programa de IPS cerró completamente, por lo que no se registraron ingresos ni gastos en marzo de 2023.
- Situación financiera de los programas sociales hasta marzo de 2023:
 - Se mencionan varios programas como administración, mercadeo, educación formal, educación para el trabajo, biblioteca, vivienda, recreación, crédito social y convenios.
 - Se destaca el resultado positivo del programa de EPS Subsidiado por \$381 millones debido a la depuración de las cuentas por pagar.
 - El programa de Crédito Social también tuvo resultados positivos por \$98.7 millones en marzo de 2023.
 - Los programas de mercadeo y convenios presentaron pérdidas por más de \$89 millones.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

- Trabajadores Afiliados, 2017-2023:

- Se muestra un crecimiento constante en el número de trabajadores afiliados a la CCF de Nariño durante los últimos 5 años.
- En marzo de 2023, se registraron 115,064 afiliados, lo que representa un aumento del 1.21% en comparación con marzo de 2022.

En resumen, la Caja de Compensación Familiar de Nariño ha experimentado resultados mixtos en sus programas sociales, con pérdidas en algunos programas. Además, ha logrado aumentar el número de trabajadores afiliados a lo largo de los años. La información proporcionada destaca la necesidad de evaluar y replantear los programas que generan pérdidas para garantizar una situación financiera saludable para la CCF.

- **Respecto a las Consideraciones Jurídicas:**

1. Avance del Plan de Mejoramiento:

- Hay 10 observaciones y 47 actividades en el plan.
- Tres actividades se han cerrado y cumplido a cabalidad.
- Ocho actividades han alcanzado un avance del 50%.
- Treinta y seis actividades no superan el 50% de avance.
- El avance ponderado general del plan es del 39.6%.
- Se observa una ejecución mínima en algunas actividades y acciones propuestas.

2. Programa de EPS Subsidiado:

- No se presentó información debido a la visita de la Superintendencia Nacional de Salud.
- El programa registró una pérdida de \$297.2 millones debido a un proceso de liquidación voluntaria aprobado por la Superintendencia Nacional de Salud.

3. Programa de EPS Contributivo:

- Se evidencia el cierre del servicio del programa de EPS Contributivo.

4. Situación financiera y recomendaciones:

- Se recomienda que la Caja de Compensación Familiar evalúe su nueva realidad financiera y el impacto de la redistribución de gastos de administración en los programas sociales.
- Se destaca la necesidad de un monitoreo permanente del proceso de intervención total de COMFAMILIAR NARIÑO.
- Existen dificultades y una disminución de los ingresos, lo que genera incertidumbre financiera.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

- Se sugiere actualizar la política de Provisiones y Contingencias para evitar duplicidades en el pago de embargos y reducir el riesgo de un detrimento patrimonial.
- Se recomienda un seguimiento permanente de los procesos jurídicos y una depuración de los procesos judiciales pagados para conocer el estado actual de las obligaciones legales.
- Se aconseja realizar un análisis financiero antes de suscribir una convención colectiva con el sindicato, considerando la crisis financiera y los pasivos altos de la Caja.
- Se recomienda prorrogar la medida cautelar de intervención administrativa total por 12 meses y seguir rigurosamente el proceso establecido para su terminación.

En resumen, el análisis muestra un avance insuficiente en el Plan de Mejoramiento y resalta la necesidad de mejorar la ejecución de las actividades propuestas. Además, se enfatiza la preocupante situación financiera de la Caja y se brindan recomendaciones para abordar los desafíos actuales.

• **Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Conclusiones:**

- Aspectos Financieros:
 - La Corporación tiene indicadores financieros desfavorables, como una razón corriente y prueba ácida por debajo de 1, capital de trabajo negativo y alto nivel de endeudamiento.
 - Se necesita un análisis detallado de las cuentas por pagar y cobrar, especialmente relacionadas con la liquidación del programa de EPS.
 - Los procesos judiciales deben ser evaluados constantemente debido a su posible impacto financiero y la iliquidez de la entidad.
 - El servicio de Vivienda de la Caja no ha mejorado su situación deficitaria a pesar de la falta de correcciones.
 - El programa de Convenios Especiales ha generado pérdidas significativas.
 - Aunque ha habido un aumento en los ingresos, los programas de mercadeo y convenios han ocasionado pérdidas considerables.
 - La Caja no ha obtenido recursos del Fondo de Solidaridad de la Ley 1929, lo que aumenta el riesgo financiero.
 - Existe incertidumbre sobre las fuentes de recursos para el pago de los programas de salud en liquidación.
 - Se han observado diferencias en la ecuación patrimonial, lo que indica falta de control y fiabilidad en la información financiera.
- Avance del PDMI (Plan de Mejoramiento):
 - El tercer avance del Plan de Mejoramiento tiene un cumplimiento general del 39.6%.
 - La Corporación no ha proporcionado los soportes documentales para evidenciar el avance de actividades.
 - No se ha realizado un seguimiento adecuado a los riesgos judiciales que afectan la Caja.
 - Preocupa la falta de pronunciamiento del Revisor Fiscal en sus responsabilidades legales y estatutarias.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

- Se debe implementar una política de austeridad de gastos y realizar un seguimiento estructurado del PDMI.
- El avance del Plan de Mejoramiento no ha sido significativo, con una ejecución mínima en algunas actividades.
- La situación de embargo de recursos sin opción de retiro es alarmante.
- Se han realizado pagos de sanciones fiscales, pero es necesario seguir controlando la gestión financiera.
- No se han visto resultados en la política de austeridad de costos y gastos en la nómina de personal.
- La terminación de contratos y la mejora del panorama financiero requieren decisiones definitivas.
- El avance general del PDMI es bajo, con una ejecución mínima en algunas actividades y acciones de mejora.

Recomendaciones:

- Revaluar o eliminar factores adversos para las finanzas de la Corporación, como los servicios de Vivienda y Mercadeo.
- Avanzar en el proceso de liquidación de la EPS y fortalecer programas sostenibles y auto costeados.
- Mejorar el seguimiento y control de los procesos con terceros, con la participación de la Revisoría.
- Superar el estancamiento en el desarrollo de actividades del PDMI, estableciendo plazos y responsables claros.

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y la Medidas Especiales solicitó la convocatoria del Comité de Dirección y Coordinación Institucional de la Superintendencia del Subsidio Familiar para analizar la situación actual general de la Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR, en relación con la medida cautelar de Intervención Administrativa Total adoptada.

El día 23 de mayo de 2023 se reunió el Comité de Dirección y Coordinación Institucional de la Superintendencia y durante la sesión intervino el Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, quien señaló que una vez evaluada y examinada la situación general de la Caja de Compensación Familiar de Nariño pudo establecerse lo siguiente:

- La Caja presentó costos importantes en el programa de Convenios Especiales, lo que dio origen a pérdidas en el mismo valor \$37,7 millones para la vigencia marzo 2023.
- El resultado general del ejercicio a la fecha de este análisis presenta remanentes por valor de \$ 5.319 millones producto del aumento de ingresos del 4% que pasó de \$ \$33.248 millones para marzo 2022 a \$ 36.508 millones para marzo de 2023 correspondiente a una variación creciente

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

del 9,81%; y la variación de reducción en los otros gastos que pasaron de \$306 millones en marzo 2022 a \$61,9 millones para marzo 2023.

- Se deben evaluar al detalle los programas de mercadeo y convenios que en el año 2022 presentaron pérdidas por más de \$11.455,2 millones, y que para el primer trimestre del 2023 siguen ocasionando perdidas sumadas por valor \$89 millones lo que denotaría la afectación negativa a los recursos de la Caja.
- La Caja de Compensación Familiar no obtuvo en la vigencia 2022 recursos del Fondo de Solidaridad de la Ley 1929, destinados para el pago de los acreedores del programa de Salud EPS-S. Esto acrecienta el riesgo en la situación financiera de la liquidación, toda vez que parte del pago de acreencias está sustentado en la fuente de recursos del 4%.
- Se mantiene en riesgo la situación financiera de la Corporación como Caja de Compensación Familiar y existe incertidumbre sobre las fuentes de recursos con los cuales asumirá el pago del pasivo de los programas de salud en liquidación (EPS-S y EPS-C), de acuerdo con lo señalado en el Resolución No. 006761 del 29 de junio de 2021, que prevé un término de sólo 5 años para el pago de los acreedores y prestadores de servicios de salud.
- En el análisis de marzo 2022 y marzo 2023 se presenta diferencias en la ecuación patrimonial lo que indica la falta de Control, de aseguramiento y fiabilidad de la información financiera.

Por las razones expuestas, el Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales recomendó la prórroga de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, por el término de hasta doce (12) meses.

A continuación, el Agente Especial de Intervención de COMFAMILIAR presentó su informe y recomendación de prórroga de la medida cautelar por el término de hasta veinticuatro (24) meses, de conformidad a lo dispuesto en el literal f. numeral 1 del Título IV del Artículo 1° de la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018; con el propósito de hacer seguimiento y control a los recursos parafiscales del 4% y al patrimonio de la Corporación, toda vez que, estarían comprometidos dos programas, primero el programa de salud y segundo, el de vivienda (Uniones Temporales), cuyo déficits generan:

1. Alto grado de riesgo de exposición de los recursos y patrimonio de la Corporación, ante el proceso de liquidación voluntario del programa de salud.
2. Embargos y congelamientos de productos financieros de la Caja de Compensación Familiar que comprometen los recursos parafiscales.
3. Riesgo de afectación financiera a los recursos de destinación específica, ejecución de Fondos de Ley y desarrollo de programas y servicios sociales que administra la Corporación.
4. Afectación en la prestación de los servicios sociales al comprometer recursos del 4% en la liquidación voluntaria del programa de salud.
5. Depuración y saneamiento del Pasivo del programa de salud.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

6. Alto riesgo de exposición de los recursos y patrimonio de la Caja de compensación Familiar de Nariño ante el impacto financiero que generan las uniones temporales para la Corporación.

Luego de examinar la información de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, evaluar la recomendación de la Agencia Especial de Intervención y del Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, el Comité recomendó de forma unánime la prórroga de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total por el término de hasta **veinticuatro (24) meses**, con el fin de que se reduzca y minimice el riesgo inminente de afectación patrimonial y de recursos en el que se encuentra por cuenta del proceso de liquidación voluntario del programa de salud y el impacto financiero que generan las uniones temporales para la Corporación.

6. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

6.1 Estado de avance del Plan de Mejoramiento de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total (PDMI) de COMFAMILIAR

De los informes presentados a este Despacho por la Caja de Compensación Familiar de Nariño COMFAMILIAR y el Agente Especial de Intervención, se realizó el análisis respectivo por parte de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, advirtiéndose que el avance del Plan de Mejoramiento de la medida cautelar de Intervención Administrativa (PDM) se encuentra en un porcentaje de avance de apenas el **39,6%**, en razón a que la mayoría de actividades contempladas en el mismo se encuentran sin completar, notándose que no se han finalizado de manera satisfactoria las acciones de mejora planteadas para los aspectos legales, financieros y de salud, relacionados con las causas que dieron origen a la intervención Administrativa, en razón de lo cual ninguno de los señalados aspectos se encuentra cerrado a la fecha y luego de haber transcurrido doce (12) meses desde la fecha de expedición de la Resolución No. 0312 del 27 de mayo de 2022.

Se tiene entonces que en lo atinente a la superación de las situaciones financieras, legales y de salud de la Caja, las cuales fueron génesis de la medida cautelar, su porcentaje ponderado de avance es el siguiente:

OBSERVACIONES	PONDERACIÓN INICIAL	PONDERACIÓN CCF	PONDERACIÓN AEI	PONDERACIÓN SDRAME
ASPECTO LEGAL	20%	16,78%	9,13%	9,13 %
ASPECTO FINANCIERO	40%	22,75%	15,33%	12,07%
ASPECTO SALUD	40%	26%	18,40%	18,40%
CUMPLIMIENTO TOTAL PDMI	100%	65,53%	42,86%	39,6%

Fuente: Construcción propia con los datos suministrados por la Corporación, el Agente Especial de Intervención y la Superintendencia Delegada de Medidas Especiales.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

En cuanto a la cantidad de observaciones y actividades del Plan de Mejoramiento de la medida cautelar de Intervención (PDMI) que fueron aprobadas por esta Superintendencia para la Caja de Compensación Familiar de Nariño, se tiene lo siguiente:

PONDERACIÓN %	ASPECTOS	TOTAL OBSERVACIONES	TOTAL ACTIVIDADES
20	LEGALES	3	12
40	FINANCIEROS	6	27
40	SALUD	2	8
TOTALES		11	47

Por lo anterior y conforme a la juiciosa evaluación efectuada por esta Superintendencia para determinar con certeza el avance real del PDMI de la Caja COMFAMILIAR en Nariño, se estableció que de las **47** actividades solamente **3** han sido cerradas por cumplimiento total, **8** alcanzaron un avance de apenas el 50% y **36** no han superado tal porcentaje de avance. De ahí que sea evidente el atraso que presentan la mayoría de las actividades planteadas en los aspectos financieros, legales y de salud, situación que amerita la continuación del seguimiento estricto, directo y permanente a la Corporación por parte de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en aras de lograr que se superen las causas que dieron origen a la Intervención Administrativa Total.

A continuación se muestra la tabulación respectiva frente al porcentaje de cumplimiento de cada una de las actividades planteadas en el PDMI de COMFAMILIAR, a la fecha:

VER CUADRO EN SIGUIENTE PÁGINA



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

PONDERACIÓN GRUPO	PUNTO Y/O ASPECTO	OBSERVACIÓN	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDAD	PONDERACIÓN ACTIVIDAD	EJECUCIÓN ACTIVIDAD ALCANZADA	EJECUCIÓN PORCENTUAL OBSERVACION	TOTAL			
ASPECTO LEGAL											
20%	ASPECTO LEGAL	OBSERVACIÓN N 1	ACCIÓN DE MEJORA 1	1	20%	10,00%	25,50%	9,13%			
				2	20%	6,00%					
				3	20%	6,00%					
				4	30%	0,00%					
				5	10%	3,50%					
		OBSERVACIÓN N 2	ACCIÓN DE MEJORA 1	1	20%	4,00%	34%				
				2	35%	11,00%					
				3	35%	13,00%					
		OBSERVACIÓN N 3	ACCIÓN DE MEJORA 3	1	50%	30,00%	78%				
				2	40%	40,00%					
				3	10%	8,00%					
ASPECTOS FINANCIEROS											
40%	ASPECTO FINANCIERO	OBSERVACIÓN N 4	ACCIÓN DE MEJORA 1	1	20%	0,00%	7,00%	12,07%			
				2	20%	0,00%					
				3	15%	0,00%					
				4	10%	3,50%					
				5	10%	3,50%					
				6	15%	0,00%					
				7	10%	0,00%					
		OBSERVACIÓN N 5	ACCIÓN DE MEJORA 1	1	25%	5,00%	8,0%				
				2	25%	0,00%					
				3	15%	0,00%					
				4	15%	3,00%					
				5	10%	0,00%					
				6	10%	0,00%					
		OBSERVACIÓN N 6	ACCIÓN DE MEJORA 1	1	60%	6,00%	62,0%				
				2	40%	20,00%					
			ACCIÓN DE MEJORA 2	1	40%	40,00%					
				2	25%	25,00%					
				3	35%	33,00%					
		OBSERVACIÓN N 7	ACCIÓN DE MEJORA 1	1	30%	5,00%	9,0%				
				2	20%	2,00%					
				3	20%	0,00%					
				4	20%	0,00%					
				5	10%	2,00%					
		OBSERVACIÓN N 8	ACCIÓN DE MEJORA 1	1	30%	20,00%	33,0%				
				2	20%	5,00%					
				3	30%	3,00%					
				4	20%	5,00%					
		ASPECTOS SALUD									
		40%	ASPECTO SALUD	OBSERVACIÓN N 9	ACCIÓN DE MEJORA 1	1	30%		10,00%	32,00%	18,40%
						2	10%		3,00%		
						3	10%		3,00%		
						4	10%		3,00%		
5	30%					10,00%					
6	10%					3,00%					
OBSERVACIÓN N 10	ACCIÓN DE MEJORA 1			1	80%	50%	60,00%				
				2	20%	10%					
TOTAL								39,60%			

Fuente: Elaboración propia basada en los resultados analizados por la Superintendencia la Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Así y verificado el estado de avance del PDMI de COMFAMILIAR de Nariño, se estableció que se encuentran pendiente de cumplir satisfactoriamente, entre otras, actividades tan importantes como:

- ASPECTOS LEGALES

Observación 1:

Actividad 2: Realizar el proceso de conciliación por tercero de los embargos existentes, frente a las pretensiones y pasivos reales, para establecer una provisión acorde a los recursos embargados.
Ponderación Estimada: 20% - Porcentaje de avance a la fecha: 6%

Actividad 4: Realizar el respectivo reconocimiento contable de la provisión por procesos judiciales. (Para el registro contable se debe contar con el informe del área Jurídica).
Ponderación Estimada: 30% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Actividad 5: Realizar informe de seguimiento y control en el cumplimiento de las actividades establecidas para el adecuado registro de las provisiones por procesos judiciales.
Ponderación Estimada: 10% - Porcentaje de avance a la fecha: 3,5%

Observación 2

Actividad 1: Emitir comunicación a la entidades financieras y juzgados, informando las disposiciones normativas frente al concepto de inembargabilidad de los recursos de la parafiscalidad.
Ponderación Estimada: 20% - Porcentaje de avance a la fecha: 4%

Actividad 2: Gestionar el desembargo de los activos financieros de la Corporación que tengan medida cautelar a la fecha de presentación del PDMI.
Ponderación Estimada: 35% - Porcentaje de avance a la fecha: 11%

Actividad 3: Gestionar el desembargo de los bienes muebles e inmuebles de la Corporación que tengan medida cautelar a la fecha de presentación del PDMI.
Ponderación Estimada: 35% - Porcentaje de avance a la fecha: 13%

- ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES

Observación 4:

Actividad 1: Analizar la planta de personal y cargos existentes con el fin de determinar cuáles no están acorde con la estructura organizacional de la Caja. Realizar análisis de los contratos que presentan vencimiento a término fijo y que no cumplen con la misionalidad de los programas que desarrolla la Caja de Compensación.
Ponderación Estimada: 20% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Actividad 2: Planteamiento de negociación de las convenciones colectivas de acuerdo con las condiciones económicas actuales y lograr una disminución de un 2% del gasto de personal.

Ponderación Estimada: 20% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Actividad 3: Establecer estrategias de ahorro en los gastos fijos, negociando mejores tarifas con los proveedores, logrando un ahorro del 5%.

Ponderación Estimada: 15% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Actividad 5: Identificar las variaciones más representativas en los costos y gastos que generan mayor impacto en las unidades de los servicios sociales de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

Ponderación Estimada: 10% - Porcentaje de avance a la fecha: 3,5%

Actividad 6: Elaborar presupuesto detallado para la Caja de Compensación Familiar de Nariño y fortalecer los controles, efectuando seguimiento mensual a la ejecución de éste.

Ponderación Estimada: 15% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Actividad 7: Seguimiento, control y recomendaciones desde el Comité Directivo frente a la evaluación de los gastos y costos realizados por la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

Ponderación Estimada: 10% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Observación 5:

Actividad 2: Desarrollar módulo flujo de caja proyectado.

Ponderación Estimada: 25% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Actividad 3: Realizar seguimiento mensual por parte de la Coordinación de Tesorería de la Corporación a la programación, utilización y registro del flujo de caja de los recursos, para presentar al Comité Financiero el informe de Tesorería frente al seguimiento de flujo de caja, para análisis y toma de decisiones.

Ponderación Estimada: 15% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Actividad 5: Establecer un flujo de caja proyectado para la devolución de los recursos utilizados en forma no adecuada por parte de los distintos programas de la Corporación.

Ponderación Estimada: 10% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Actividad 6: Realizar seguimiento mensual por parte de Auditoría Interna al flujo de caja método Directo de la Corporación y flujo de caja proyectado.

Ponderación Estimada: 10% - Porcentaje de avance a la fecha: 0%

Observación 6:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Actividad 1: Depuración y conciliación de las cuentas por cobrar y pagar de las unidades de negocio de la Caja de Compensación Familiar de Nariño, exceptuando las acreencias de la EPS en Liquidación por tener un proceso distinto a las demás unidades, de conformidad con el reglamento de sostenibilidad contable y manual de política contable de la Caja.

*Ponderación Estimada: 60% - **Porcentaje de avance a la fecha: 6%***

Observación 7:

Actividad 1: Adelantar todas las acciones jurídicas, financieras y administrativas necesarias para la terminación y/o liquidación de las Uniones Temporales en las que la Caja de Compensación Familiar tenga participación.

*Ponderación Estimada: 30% - **Porcentaje de avance a la fecha: 5%***

Actividad 2: Establecer un presupuesto para llevar a cabo la liquidación de las uniones temporales, estableciendo las fuentes de recursos. Así mismo, garantizar el cubrimiento de las obligaciones existentes.

*Ponderación Estimada: 20% - **Porcentaje de avance a la fecha: 2%***

Actividad 3. Realizar un peritaje por un experto que permita establecer si se realizaron acciones indebidas en el manejo de los recursos de las Uniones Temporales de las cuales hace parte la Corporación, con el fin de establecer las responsabilidades y gestionar las acciones jurídicas pertinentes, en concordancia con el seguimiento que efectuó la Revisoría Fiscal.

*Ponderación Estimada: 20% - **Porcentaje de avance a la fecha: 0%***

Actividad 4. Adelantar todas las acciones jurídicas y financieras para la recuperación de los recursos de las pérdidas del programa Techo Colombia, en forma proporcional a los asociados de la Unión Temporal.

*Ponderación Estimada: 20% - **Porcentaje de avance a la fecha: 0%***

Actividad 5. Realizar seguimiento por parte de la Revisoría Fiscal.

*Ponderación Estimada: 10% - **Porcentaje de avance de Medidas: 2%***

Observación 8:

Actividad 3: Diseñar estrategias que permitan la recuperación de los resultados en las áreas auto-costeables de la Caja de Compensación Familiar de Nariño.

*Ponderación Estimada: 30% . **Porcentaje de avance a la fecha: 3%***

- ASPECTOS DE SALUD

Observación 9:

Actividad 1. Terminación del proceso de calificación y graduación de acreencias para lograr aplicar a los recursos de Solidaridad.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

Ponderación Estimada: 30% - Porcentaje de avance a la fecha: 10%

Actividad 2. Presentar seguimiento mensual al cronograma de Liquidación de la EPS Comfamiliar de Nariño, el cual será remitido a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Superintendencia del Subsidio Familiar efectuado por el Agente Liquidador y avalado por el Agente Especial de Intervención.

Ponderación Estimada: 10% - Porcentaje de avance a la fecha: 3%

Actividad 4. Establecer seguimiento y control mensual a los gastos de administración del proceso de liquidación versus el presupuesto.

Ponderación Estimada: 10% - Porcentaje de avance a la fecha: 3%

Actividad 5. Realizar propuesta para la consecución de recursos y fuentes de financiación para el pago de acreencias, producto del proceso de liquidación voluntaria del programa de salud.

Ponderación Estimada: 30% - Porcentaje de avance a la fecha: 10%

Actividad 6. Realizar seguimiento y control mensual por parte de Auditoría Interna, Revisoría Fiscal y Contraloría del proceso de liquidación, al cumplimiento del cronograma de liquidación de la EPS Comfamiliar de Nariño.

Ponderación Estimada: 10% - Porcentaje de avance a la fecha: 3%

Las señaladas actividades se caracterizan en el PDMI de la Caja de Compensación Familiar de Nariño por cuanto son aquellas que no han tenido ningún avance o un avance mínimo de cumplimiento tienen a la fecha a pesar de su relevancia para superar las causas que dieron origen a la medida cautelar de Intervención. Por tanto, es diáfano para este Despacho que la Corporación no ha realizado ni desarrollado las acciones y gestiones necesarias y pertinentes para dar cabal cumplimiento a lo plasmado en su PDMI y así llevar a feliz término las acciones de mejora planteadas para los aspectos financieros, legales y de salud de la COMFAMILIAR.

Aunado a lo anterior, resulta preocupante y de alerta para este de inspección, vigilancia y control que en lo atinente a los aspectos financieros, las acciones de mejora y actividades contempladas en el PDMI han tenido un avance poco significativo en el transcurso de un (1) año que lleva vigente la medida cautelar de Intervención Administrativa impuesta a COMFAMILIAR, por lo que se hace un llamado de atención a la Caja de Compensación Familiar para que concentre los esfuerzos que sean necesarios y adecuados para cumplir prontamente con las acciones contable-financieras que permitan llevar a la Corporación a una recuperación sustancial de su situación financiera, disminuyendo los riesgos de pérdida del Patrimonio.

Por su parte y en los aspectos de salud, se advierte de igual forma que en los doce (12) meses de vigencia de la Intervención Administrativa, la Corporación aún no ha finalizado el proceso de calificación y graduación de acreencias del programa de salud EPS, lo cual le permitirá acceder a los recursos del Esquema de Solidaridad para pasivos de salud de la Cajas de Compensación Familiar - Ley 1929 de 2018 - y cesar los riesgos de congelamiento, embargo o pérdida de ingresos de la parafiscalidad por aportes del 4% que realizan los empleadores afiliados a la Caja.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

De acuerdo con lo expuesto se advierte que la Corporación intervenida, con un porcentaje de avance del PDMI de apenas el **39,6%**, tiene por finalizar una cantidad importante y significativa de actividades y acciones de mejora que completar, por lo que se hace necesario que en el marco de la medida cautelar de Intervención Administrativa culmine de manera adecuada y satisfactoria las actividades formuladas, o bien presente un alto grado de avance de las mismas, en aras que se permita verificar desde esta entidad de inspección, vigilancia y control que en efecto, las causas que dieron origen a la medida se encuentran cerradas. Por ello y de acuerdo con lo verificado, resulta importante que la Caja de Compensación Familiar de Nariño sume esfuerzos para cumplir especialmente con lo formulado en los aspectos financieros y de salud, éstos últimos que presentan el menor grado de avance en el Plan de Mejoramiento.

6.2 Situación financiera actual de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR

En lo atinente a la situación financiera actual de COMFAMILIAR de Nariño, de acuerdo con los informes presentados se efectuó una valoración y análisis detallado de sus circunstancias económicas con corte a marzo de 2023, encontrando lo siguiente:

- Los índices financieros de la Caja de Compensación Familiar de Nariño como razón corriente y prueba ácida registraron un comportamiento constante pero no significativo en el período marzo 2022 - marzo 2023, por lo que no es posible afirmar que la Corporación vigilada haya mejorado en forma importante su crítica situación de iliquidez o que haya cesado la posibilidad de cesación de pago de sus obligaciones a corto plazo.
- El capital de trabajo de la Corporación sigue siendo negativo con una variación de 28,50% por valor de **\$2.843,6 millones**, aun cuando presentó una recuperación significativa por cuanto pasó de - **\$9.976,5 millones** en marzo 2022 a - **\$7.132,8 millones** para marzo 2023. Lo anterior por la disminución de pasivos corrientes frente a los activos corrientes y si bien el indicador presenta una importante recuperación, el resultado para la presente vigencia amerita un seguimiento continuo.
- El índice del nivel de endeudamiento de la Caja disminuyó en un **2,10%** por cuanto registró 86,15% en marzo de 2022 mientras que en marzo de 2023 se ubicó en 84,04%, no obstante, dicho indicador sigue siendo bastante alto con la permanencia del riesgo de afectación de la operación de la Caja.
- Si bien con corte al 31 de marzo de 2023 la Caja incrementó sus activos en un **7,27%** equivalente a \$25.441 millones, pasando de \$349.818,5 millones en marzo 2022 a \$375.259,6 millones en marzo de 2023, su pasivo aumentó en el mismo período en un **4,66%** por valor de \$14.030,9 millones, pasando de \$301.354,5 millones en 2022 a \$ 315.385,4 millones en 2023. Las acreencias, principalmente por pasivos de salud de la EPS en liquidación, continúan ubicando la Caja de Compensación Familiar en una posición financiera sumamente riesgosa.
- Con relación al Patrimonio, COMFAMILIAR de Nariño presentó mejoría con un aumento del **23,55%** por valor de \$11.411,7 millones.



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

- Los ingresos de COMFAMILIAR aumentaron en la suma de \$3.212,4 millones para marzo de 2023, con una variación del **8,62%** al pasar de \$34.041,2 millones en el mismo mes de 2022 a \$37.253,6 millones en la vigencia 2023.
- De acuerdo con la información financiera y contable remitida por la Caja de Compensación Familiar de Nariño a través de las plataformas habilitadas por la Superintendencia del Subsidio Familiar para tal fin, se advirtieron diferencias patrimoniales, lo que evidencia la falta de control y seguimiento del área contable y de la Revisoría Fiscal.
- Los aportes por recaudos del 4% pasaron a representar el **97,99%** del total de ingresos de la Caja con corte a marzo de 2023, con comportamiento creciente de \$3.260,3 millones; mientras que los ingresos no operacionales presentaron una disminución del **6,43%** pasando de \$793 millones en el 2022 a \$745,1 millones en el 2023.
- Por su parte, los gastos de administración presentaron un crecimiento para marzo de 2023 del **19,98%** correspondiente a \$1.510,9 millones, representados principalmente en las cuentas contables de nómina y diversos.
- Los costos aumentaron en un **2,57%** por valor de \$391,1 millones, pasando de \$14.837 millones en marzo 2022 a \$15.228,7 millones para marzo 2023, incremento que tuvo su mayor representación en los costos de la cuota monetaria por \$1.109 millones.
- Las obligaciones financieras crecieron en un **32,63%** por valor de \$4.940,8 millones, quedando para marzo 2023 en de \$20.083 que incluye las obligaciones financieras así como sus intereses corrientes y de mora reconocidos al Banco de Occidente y correspondientes al proceso No. 2022-00189, cifra preocupante por el deterioro que causa a los recursos de la Caja.

Todo lo anterior hace evidente que la situación financiera de la Caja de Compensación Familiar de Nariño continua en circunstancias de crisis y debilidad, manteniéndose el riesgo económico para la Caja asociado al pasivo del programa de salud (EPS), el cual se encuentra en liquidación voluntaria conforme la autorización emanada de la Superintendencia Nacional de Salud.

6.3 Estado actual del proceso de Liquidación Voluntaria del programa de Salud (EPS) de COMFAMILIAR

Es de recordar que mediante Resolución No. 006761 del 29 de junio de 2021 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se autorizó el retiro voluntario del programa de salud (EPS) operado por la Caja de Compensación Familiar de Nariño, disponiéndose como plazo para el pago total del pasivo de salud un término de 5 años, de acuerdo con el plan de pagos presentado por la Corporación mediante oficio con radicado 202182320695572 del 28 de abril de 2021.

El plan de pagos establece que las obligaciones o pasivo adquirido con ocasión de la operación de la EPS de la Caja serían garantizadas con: i) recursos provenientes de los resultados de las unidades de negocio auto-costeables de la Corporación como Comercialización, Crédito Social y Agencia de Viajes, y ii)

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

recursos provenientes del Esquema de Solidaridad previsto en la Ley 1929 de 2018, del que la Corporación estimaba percibir trimestralmente y durante un período de 5 años la suma de \$7.653.895.118,81.

Ahora bien, de acuerdo con los resultados del análisis de los estados financieros del programa de salud, con corte al mes de marzo de 2023, se advierte que el programa presentó un resultado negativo por valor de \$297,2 millones, con ocasión del proceso de liquidación voluntaria en el que se encuentra.

En lo atinente a los programas auto-costeables, si bien Crédito Social arrojó resultados positivos por valor de \$98,7 millones para marzo 2023, cifra que afectó positivamente en los remanentes de la Corporación, para el mismo período los programas de mercadeo y convenios siguen presentando pérdidas por más de \$89 millones, los cuales no sólo afectan negativamente los recursos parafiscales del 4% sino que en la actualidad, todavía no pueden considerarse como una fuente de recursos cierta y confiable para financiar los pasivos pendientes del programa de salud (EPS) en liquidación, de acuerdo con lo que fue presentado por la Caja de Compensación Familiar de Nariño ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Igualmente, a la fecha no se tiene claridad sobre los recursos que efectivamente haya percibido la Corporación de forma trimestral por cuenta del Esquema de Solidaridad contemplado en la Ley 1929 de 2018 y la forma en que ha aplicado tales recursos, como señaló que lo haría en el mencionado plan de pagos autorizado por la Supersalud. Sumado a lo expuesto, se hizo también evidente que el proceso de liquidación de la EPS de COMFAMILIAR de Nariño no ha tenido un avance significativo en el último año, por cuanto la Caja aún no ha determinado el pasivo total del programa que operaba.

De lo anterior se concluye que COMFAMILIAR de Nariño no ha logrado hacer efectivo el plan de pagos para las obligaciones de la EPS en liquidación, continuando los riesgos financieros relacionados con una posible afectación de los recursos parafiscales del 4% que son administrados por la Caja y que tienen una destinación específica como es la asignación y entrega del subsidio familiar a los trabajadores afiliados y sus familias, por lo cual y ante una posible afectación financiera relacionada con la disminución de los recursos o del patrimonio, se pone en riesgo la prestación adecuada de los programas y servicios sociales que tiene a cargo la Corporación, con eventuales perjuicios para los afiliados. Es claro entonces para este Despacho que la Caja sigue sin contar con activos o recursos suficientes para respaldar el pasivo que tiene con los acreedores de salud.

Por todo lo expuesto, el Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar acoge la recomendación del Comité de Dirección y Coordinación Institucional de la entidad, respecto de prorrogar la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, por el término de veinticuatro (24) meses, con el propósito de verificar y monitorear el cumplimiento efectivo y total del Plan de Mejoramiento de la medida cautelar (PDMI) que se encuentra en un porcentaje de avance del **39.6**, así como efectuar un control estricto y directo a la Corporación a través del cual se protejan y resguarden los recursos parafiscales por aportes del 4% que administra y que tienen una destinación específica de acuerdo con lo señalado en la Ley, para que los mismos no se vean afectados en el proceso de liquidación voluntaria de la EPS que se adelanta.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

6.4 Idoneidad, Necesidad y Proporcionalidad de la decisión de prórroga de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total

Conforme a lo señalado, la prórroga de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para COMFAMILIAR de Nariño resulta:

- (i) **Idónea**, por cuanto se requiere continuar con la restricción de la autonomía del gobierno corporativo a efectos de lograr implementar la estrategia de viabilidad financiera bajo la óptica del escenario de la continuidad de la Caja y superación de la crítica situación financiera y económica en la que se encuentran en la actualidad por cuenta de los pasivos del programa de salud (EPS).
- (ii) **Proporcional**, pues la prórroga de la medida cautelar de Intervención Administrativa Total tiene como fin el control cercano y permanente de la Caja en lo que corresponde a influir en su dirección y manejo a través de las decisiones que debe adoptar la Agencia Especial de Intervención, buscando determinaciones favorables y positivas que impacten tanto a la Caja de Compensación Familiar como a los trabajadores afiliados a ésta, lo cual no podría lograrse con la adopción de una decisión diferente a la prórroga de la Intervención Administrativa.
- (iii) **Necesaria**, para un realizar un monitoreo directo y permanente a la Caja en orden a determinar el impacto de las medidas adoptadas por la administración para cumplir con las obligaciones a cargo, asegurar y mejorar la cobertura y debida prestación de los servicios y programas sociales a favor de los trabajadores afiliados, mejorar sus indicadores financieros, superar el nivel de iliquidez, hacer el respectivo seguimiento al trámite de liquidación voluntaria del programa de salud (EPS) para la protección de los recursos parafiscales del 4% y verificar el cumplimiento total del PDMI.

En mérito de lo expuesto el Superintendente del Subsidio Familiar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, por el término de hasta veinticuatro (24) meses, adoptada mediante Resolución No. 0312 del 27 de mayo de 2022, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, a través de su Director Administrativo y Representante Legal doctor CARLO MARCELO MARCANTONI CHAMORRO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.876.813, o quien haga sus veces, en la dirección electrónica: notificacionesjudiciales@comfamiliarinarino.com y ccfnarino@ssf.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO 0470 DEL 2023

“Por medio de la cual se prorroga la medida cautelar de Intervención Administrativa Total para la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al doctor GERMÁN ALFREDO MONTENEGRO FAJARDO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.998.071 y portador de la Tarjeta Profesional No. 37.621-T, en representación de la firma designada como Revisora Fiscal de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, G.M.F. Auditores y Asesores S.A.S. identificada con NIT 900.335.334-8, en las direcciones electrónicas: gmfasesores@yahoo.es y eguerroff2002@yahoo.com

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Agente Especial de Intervención de la Caja de Compensación Familiar de Nariño - COMFAMILIAR, doctor OSVALDO ENRIQUE ÁLVAREZ MARTÍNEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.294.622, al correo electrónico oalvarezm@ssf.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los bancos y corporaciones financieras de la ciudad de Pasto; a la Gobernación del Departamento de Nariño y al Alcalde de la ciudad de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Superintendente del Subsidio Familiar, en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella. Si no pudiere hacerse la notificación personal o electrónica deberá surtirse por Aviso.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: *Iviquemberly Linares Forero / Ana Rebeca Ríos Padilla/ Andrés Felipe Parra Perilla/ Abogados Contratistas*
Aprobó: *Carlos Alberto Cárdenas Sierra - Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales*
Vo. Bo.: *Asesor del Despacho*

